



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual
6023-003-003

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Carlos Alberto Treviño Medina
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Act. María del Carmen Fernández Reyes
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Elaboró

Act. Mónica Cervantes Fernández
Titular de la División de Servicios Actuariales

MOVIMIENTO

VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 15 DIC. 2015

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	4
4	Políticas	4
5	Definiciones	5
6	Descripción de actividades	10
7	Diagrama de flujo	37
8	Relación de documentos que intervienen en el procedimiento	52
-	Anexos	
	Anexo 1 Programa de trabajo	
	Anexo 2 Oficio de requerimiento de información a la CPGGSP	
	Anexo 3 Oficio de requerimiento de información a la CCTE	
	Anexo 4 Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3	
	Anexo 5 Insumos para el estudio subcuenta 2	
	Anexo 6 Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3	
	Anexo 7 Flujos y proyecciones NIF-D3	
	Anexo 8 Resultados del estudio subcuenta 2	
	Anexo 9 Insumos para la Valuación actuarial MPDF	
	Anexo 10 Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF	
	Anexo 11 Nota técnica de la valuación actuarial MPDF	
	Anexo 12 Resultados de la valuación actuarial MPDF	



Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual

1 Base normativa

El presente procedimiento tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- En la Ley del Seguro Social:
 - a) Artículo 273 fracción IV, y
 - b) Artículo Tercero Transitorio de la reforma del 11 de agosto de 2004.
- En el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social:

El artículo 70, fracciones II y XIX.

2 Objetivo

Establecer las actividades para:

- 2.1** Proporcionar a las autoridades del IMSS la situación de los pasivos laborales derivados del plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto.
- 2.2** Determinar la situación financiera del plan de pensiones establecido en el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores de base de nuevo ingreso, con lo cual se determinará si los recursos destinados a la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual son suficientes para garantizar la suficiencia financiera del plan de pensiones.
- 2.3** Obtener los resultados que requiere el IMSS para el reconocimiento contable en sus estados financieros por los pasivos laborales que se generan por los beneficios que otorga a sus empleados por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y por los pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.



3 **Ámbito de aplicación**

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal de la División de Servicios Actuariales adscrita a la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de la Dirección de Finanzas.

4 **Políticas**

- 4.1. La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales solicitará anualmente a la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales y a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, la información necesaria para elaborar las valuaciones actuariales y los productos a los que se refiere el presente procedimiento.
- 4.2. La información que solicite la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales para la elaboración de las valuaciones actuariales y los productos a los que se refiere el presente procedimiento no será limitativa, y podrá ampliarse en función de los cambios de normatividad, así como por las necesidades de información de las valuaciones actuariales y de los productos a los que se hace referencia en el presente procedimiento.
- 4.3. La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales podrá realizar requerimientos de información adicionales a los que se hacen de forma anual, cuando así se requiera para la elaboración de los productos a los que se hace referencia en el presente procedimiento.
- 4.4. La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales será la encargada de vigilar, verificar o evaluar el cumplimiento de las políticas y actividades del presente procedimiento.

La División de Servicios Actuariales de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales:

- 4.5. Elaborará anualmente, con base en la información proporcionada por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, los insumos de información de trabajadores y de pensionados que se requieren para la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS; y para el Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.
- 4.6. Elaborará anualmente la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.



- 4.7. Establecerá las modificaciones al modelo actuarial de proyecciones demográficas y financieras, así como a la nota técnica en la cual dicho modelo se sustenta, de acuerdo a los cambios al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS, a la Ley del Seguro Social y a las cláusulas contractuales consideradas en la valuación actuarial.
- 4.8. Realizará los ajustes pertinentes a los plazos programados para llevar a cabo los productos que se describen en el presente procedimiento, con base en la oportunidad de la recepción de los insumos, así como por requerimientos no contemplados en este procedimiento por parte de la Dirección de Finanzas y/o la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales
- 4.9. Será la encargada de interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento, así como de resolver los casos no previstos en el mismo.
- 4.10. El presente procedimiento actualizará y dejará sin efecto el “Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual”, clave 6023-003-003, registrado en el catálogo normativo institucional con fecha del 23 de abril de 2008.

5 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- 5.1 **año base de valuación:** Es el año inmediato anterior al año en curso.
- 5.2 **año en curso:** Es el año al cual se efectúa la valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, con información al cierre del año base de valuación.
- 5.3 **apartado NIF-D3:** Es la sección del capítulo obligaciones laborales y del capítulo del Informe Financiero y Actuarial en la que se reportan los resultados relativos a los pasivos laborales derivados de los beneficios de pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones a que tienen derecho los trabajadores del Instituto y que son con cargo al IMSS en su carácter de patrón.
- 5.4 **apartado subcuenta_2:** Es la sección del capítulo obligaciones laborales en la que se reportan los resultados del estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2.



- 5.5 bases biométricas:** Son las probabilidades que se emplean en las valuaciones actuariales y en el estudio actuarial a los que se hace referencia en el presente procedimiento, relativas a la sobrevivencia como trabajador activo, a la sobrevivencia como pensionado, así como a las probabilidades de salida de la actividad laboral por invalidez, incapacidad permanente, jubilación, cesantía, vejez, fallecimiento, despido y renuncia.
- 5.6 capítulo obligaciones laborales:** Es el capítulo del Informe al Ejecutivo Federal en el que se reportan los resultados relativos a los pasivos laborales derivados de los beneficios de pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones a que tienen derecho los trabajadores del Instituto y que son con cargo al IMSS en su carácter de patrón; asimismo, se reportan los resultados del estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2, y de ser necesario de estudios adicionales. La valuación de los pasivos laborales es la que se realiza conforme a lo establecido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.
- 5.7 capítulo del IFA:** Se refiere al capítulo de “Pasivo laboral y otros riesgos del Instituto” del Informe Financiero y Actuarial.
- 5.8 CARI:** Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales adscrita a la Dirección de Finanzas.
- 5.9 CCT:** Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.10 CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas.
- 5.11 CINIF:** Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, el cual asume la función y la responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México.
- 5.12 confianza “B”:** Son los trabajadores designados por el Instituto en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B", pactado por las partes, seleccionándolos entre el personal de Base y de Confianza "B", con una antigüedad mínima de 3 años.
- 5.13 CONSAR:** Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- 5.14 Convenio 2005:** Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores de base de nuevo ingreso, firmado el 14 de octubre de 2005 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.



5.15 Convenio 2008: Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado Convenio adicional para las jubilaciones y pensiones de los trabajadores de base de nuevo ingreso.

5.16 corto plazo: Un año.

5.17 CPGGSP: Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto de Servicios Personales de la Unidad de Personal, dependiente de la Dirección de Administración. Instancia Normativa que fungirá como conducto para la solicitud de la información requerida a las Coordinaciones de la Unidad de Personal para los estudios a los que hace referencia este procedimiento, así como para la remisión de información a la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. Lo anterior con base en el oficio 0952171A00/604 del 16 de julio de 2007, signado por el Titular de la Unidad de Personal.

5.18 DA: Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.19 despacho actuarial externo: Es el despacho contratado por el IMSS para que realice la “valuación actuarial NIF-D3” y /o el “Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCL “, y/o para para que lleve a cabo la “Auditoría anual a la valuación financiera y actuarial”, de la cual forma parte la auditoría a la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, que elabora la División de Servicios Actuariales bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.

5.20 DF: Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.21 DSA: División de Servicios Actuariales de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

5.22 Estatuto A: Estatuto de trabajadores de confianza “A” del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.23 Estudio subcuenta 2: Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual al 31 de diciembre del año base de valuación, respecto de las obligaciones por pensiones complementarias contraídas con el personal contratado bajo la cobertura del Convenio 2005.

5.24 FCOLCLC: Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



- 5.25 hipótesis demográficas y financieras:** Se refiere a los supuestos de largo plazo que se consideran en la valuación actuarial y en el Estudio de suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, relativos al comportamiento de diversos factores demográficos como la mortalidad, la invalidez, la jubilación y la rotación del personal, así como de factores financieros como el incremento de salarios, el incremento de las pensiones y la tasa de rendimiento de las inversiones.
- 5.26 información requerida:** Es la información solicitada a distintas áreas normativas del IMSS, con el propósito de realizar las valuaciones actuariales y los productos a los que se hace referencia en el presente procedimiento.
- 5.27 informe al ejecutivo federal:** Informe anual al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.28 insumos:** Se refiere a la información demográfica y financiera que sirve de base para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y para el estudio actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC.
- 5.29 IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.30 LSS de 1973:** Es la Ley del Seguro Social que entró en vigor a partir del 12 de marzo de 1973 y que se derogó a partir del 1ro de julio de 1997.
- 5.31 LSS de 1997:** Es la Ley del Seguro Social vigente, misma que entró en vigor a partir del primero de julio de 1997.
- 5.32 mediano plazo:** Período que comprende entre dos y tres años.
- 5.33 MPDF:** Método de proyecciones demográficas y financieras.
- 5.34 NIF-D3:** Norma de Información Financiera D3, “Beneficios a los empleados”, normatividad establecida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.
- 5.35 programa de trabajo:** Se refiere al programa de trabajo que elabora la División de Servicios Actuariales en el apartado que corresponde al Área de Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- 5.36 RJP:** Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- 5.37 subcuenta 1:** Son los recursos financieros del FCOLCLC que se destinan al financiamiento del pago de las pensiones complementarias derivadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.



5.38 subcuenta 2: Son los recursos financieros del FCOLCLC que se destinan al fondeo de los pagos por pensiones complementarias derivadas de las contrataciones de trabajadores bajo la cobertura del Convenio 2005.

5.39 UP: Unidad de Personal de la Dirección de Administración.

5.40 valuación actuarial: Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones.

5.41 valuación actuarial MPDF: Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones bajo el Método de Proyecciones Demográficas y Financieras.

5.42 valuación actuarial NIF-D3: Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, bajo la Norma contable emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, denominada "Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados"".



6. Descripción de actividades del Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p>	<p style="text-align: center;">Etapas I Instrumentación Previa</p> <p>1. Verifica, conjuntamente con la DSA, el “Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial” correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año base de valuación, a fin de identificar si existen recomendaciones emitidas por el despacho actuarial externo.</p> <p style="text-align: center;">Si existen recomendaciones</p> <p>2. Deriva a la DSA las recomendaciones emitidas en el “Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial”, para que sean atendidas en la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.</p> <p>3. Elabora un “Programa de trabajo”, clave 6023-019-001 (anexo 1), para atender en el corto o mediano plazo las recomendaciones emitidas por el despacho actuarial externo en el “Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial”.</p> <p style="text-align: center;">No existen recomendaciones</p>	<p>Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial</p> <p>Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial</p> <p>6023-019-001 (anexo 1)</p> <p>Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p style="text-align: center;">Etapa II Recopilación y análisis de información</p> <p>4. Solicita a la CPGGSP en el mes de agosto del año base de valuación; mediante el “Oficio de requerimiento de información a la CPGGSP”, clave 6023-010-001 (anexo 2); la información base para la valuación actuarial y para el estudio subcuenta 2.</p> <p>5. Solicita a la CCTE en el mes de enero del año en curso; mediante el “Oficio de requerimiento de información a la CCTE”, clave 6023-010-002 (anexo 3); la Información contable para la valuación actuarial y para el estudio subcuenta 2.</p> <p>6. Recibe el “Oficio de respuesta CPGGSP” y/o “Correo electrónico de respuesta CPGGSP”, que incluyen adjuntos en medio digital los “Archivos CPGGSP” con la información solicitada en el “Oficio de requerimiento de información a la CPGGSP”, clave 6023-010-001 (anexo 2).</p> <p>7. Recibe en el periodo comprendido entre la segunda y la cuarta semana de enero del año en curso, el “Oficio de respuesta CCTE” y/o el “Correo electrónico de respuesta CCTE”, que incluyen adjuntos en medio digital los “Archivos CCTE” con la información solicitada en el “Oficio de requerimiento de información a la CCTE”, clave 6023-010-002 (anexo 3).</p>	<p>6023-010-001 (anexo 2)</p> <p>6023-010-002 (anexo 3)</p> <p>Oficio de respuesta CPGGSP</p> <p>Correo electrónico de respuesta CPGGSP</p> <p>Archivos CPGGSP</p> <p>Oficio de respuesta CCTE</p> <p>Correo electrónico de respuesta CCTE</p> <p>Archivos CCTE</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>8. Deriva a la DSA el “Oficio de respuesta CPGGSP”, el “Correo electrónico de respuesta CPGGSP”, los “Archivos CPGGSP”, el “Oficio de respuesta CCTE”, el “Correo electrónico de respuesta CCTE”, y los “Archivos CCTE”, para que realice el análisis correspondiente.</p>	<p>Oficio de respuesta CPGGSP</p> <p>Correo electrónico de respuesta CPGGSP</p> <p>Archivos CPGGSP</p> <p>Oficio de respuesta CCTE</p> <p>Correo electrónico de respuesta CCTE</p> <p>Archivos CCTE</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>9. Recibe el “Oficio de respuesta CPGGSP”, el “Correo electrónico de respuesta CPGGSP”, los “Archivos CPGGSP”, el “Oficio de respuesta CCTE”, el “Correo electrónico de respuesta CCTE” y los “Archivos CCTE”, los analiza y revisa que correspondan a la información solicitada.</p> <p style="text-align: center;">Si existen inconsistencias</p>	<p>Oficio de respuesta CPGGSP</p> <p>Correo electrónico de respuesta CPGGSP</p> <p>Archivos CPGGSP</p> <p>Oficio de respuesta CCTE</p> <p>Correo electrónico de respuesta CCTE</p> <p>Archivos CCTE</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>10. Solicita el remplazo de los “Archivos CPGGSP” y/o de los “Archivos CCTE”, o en su caso, las aclaraciones correspondientes, a través de los siguientes oficios y/o correos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) “Oficio de solicitud de remplazo CPGGSP” y/o b) “Correo electrónico de remplazo CPGGSP” y/o c) “Oficio de remplazo CCTE” y/o d) “Correo electrónico de remplazo CCTE”. <p>Continúa en la actividad 6 o 7, según corresponda a la Coordinación que proporciona la información.</p> <p style="text-align: center;">No existen inconsistencias</p>	<p>Archivos CPGGSP</p> <p>Archivos CCTE</p> <p>Oficio de solicitud de remplazo CPGGSP</p> <p>Correo electrónico de remplazo CPGGSP</p> <p>Oficio de remplazo CCTE</p> <p>Correo electrónico de remplazo CCTE</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>11. Procesa la información recibida, con el fin de obtener la información de trabajadores y pensionados que sirve de base para integrar los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”, clave 6023-022-001 (anexo 4), y los “Insumos para el estudio subcuenta 2”, clave 6023-022-002 (anexo 5).</p> <p style="text-align: center;">Etapa III Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones conforme a la NIF-D3 “Beneficios a los empleados”</p>	<p>6023-022-001 (anexo 4)</p> <p>6023-022-002 (anexo 5)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	12. Realiza con base en el contrato de servicios celebrado con el despacho actuarial externo, una reunión de trabajo con la DSA y el despacho actuarial externo para acordar las "Hipótesis demográficas y financieras NIF-D3".	Hipótesis demográficas y financieras NIF-D3
División de Servicios Actuariales	13. Obtiene en medio digital los "Insumos para la valuación actuarial NIF-D3" y los deriva a la CARI, los cuales se generan a partir de la información procesada en la actividad 11 y son los que se señalan en los "Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3", clave 6023-022-001 (anexo 4).	Insumos para la valuación actuarial NIF-D3 6023-022-001 (anexo 4)
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	14. Recibe para su validación y aprobación los "Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3". No aprueba	Insumos para la valuación actuarial NIF-D3
División de Servicios Actuariales	15. Realiza las modificaciones a los "Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3" y los deriva a la CARI. Continúa en la actividad 14 Si aprueba	Insumos para la valuación actuarial NIF-D3
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	16. Remite al despacho actuarial externo lo siguiente, a efecto de que revise y proceda a elaborar la valuación actuarial NIF-D3: a) "Oficio de entrega de información para la Valuación actuarial NIF-D3" y/o "Correo electrónico de entrega de información para la Valuación actuarial NIF-D3, b) las "Bases biométricas", c) la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los "Archivos CCTE", y	Oficio de entrega de información para la Valuación actuarial NIF-D3 Correo electrónico de entrega de información para la Valuación actuarial NIF-D3 Bases biométricas



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>d) los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”.</p> <p>Si existen observaciones del despacho actuarial externo</p> <p>17. Recibe “Oficio de observaciones a la información para la valuación actuarial NIF-D3” y/o “Correo electrónico de observaciones a la información para la valuación actuarial NIF-D3”, en los que se emiten comentarios y/o recomendaciones respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) las “Bases biométricas”, y/ob) la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los “Archivos CCTE”, y/oc) a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”. <p>18. Revisa si existen observaciones a las “Bases Biométricas”.</p> <p>Si existen observaciones a las “Bases Biométricas”</p>	<p>Archivos CCTE</p> <p>Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3</p> <p>Oficio de observaciones a la información para la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Correo electrónico de observaciones a la información para la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Bases biométricas</p> <p>Archivos CCTE</p> <p>Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3</p> <p>Bases Biométricas</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Servicios Actuariales	<p>19.Elabora un “Programa de trabajo” 6023-019-001 (anexo 1) para la revisión de las “Bases biométricas”.</p> <p>NOTA: Una vez realizadas las actividades de la 18 a la 24, que atienden las observaciones del despacho actuarial externo a las “Bases Biométricas”, a la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los “Archivos CCTE” y a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”, se procede al reenvío de la información modificada.</p> <p>Continúa en la actividad 16</p> <p>No existen observaciones a las “Bases Biométricas”</p>	6023-019-001 (anexo 1) Bases biométricas
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>20.Revisa si existen observaciones a la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los “Archivos CCTE”.</p> <p>Si existen observaciones la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los “Archivos CCTE”</p> <p>21.Coordina reuniones con el despacho actuarial externo, la CCTE y la DSA para que se realicen las aclaraciones pertinentes, y en caso de ser necesario se dé el replazo de los “Archivos CCTE”.</p>	Archivos CCTE Archivos CCTE



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>22. Recibe mediante “Oficio de aclaraciones CCTE” y/o “Correo electrónico de aclaraciones CCTE”, las aclaraciones y/o el remplazo de los “Archivos CCTE”.</p> <p>NOTA: Una vez realizadas las actividades de la 18 a la 24, que atienden las observaciones del despacho actuarial externo a las “Bases Biométricas”, a la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los “Archivos CCTE” y a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”, se procede al reenvío de la información modificada.</p> <p>Continúa en la actividad 16</p> <p>No existen observaciones a la información contable y de la subcuenta 1 contenida en los “Archivos CCTE”</p>	<p>Oficio de aclaraciones CCTE</p> <p>Correo electrónico de aclaraciones CCTE</p> <p>Archivos CCTE</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>23. Revisa si existen observaciones a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”.</p> <p>Si existen observaciones a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”</p> <p>24. Realiza las aclaraciones pertinentes y/o genera para remplazo los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”.</p> <p>Continúa en la actividad 16</p> <p>No existen observaciones a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”</p> <p>Continúa en la actividad 16</p>	<p>Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3</p> <p>Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>No existen observaciones del despacho actuarial externo</p> <p>25. Recibe del despacho actuarial externo y deriva a la DSA lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) "Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3" y/o "Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3",b) En medio digital los "Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3", mismos que son los que se señalan en los "Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3", clave 6023-014-003 (anexo 6). <p>26. Recibe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) "Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3" y/o "Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3", yb) los "Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3". <p>Con el fin de revisar la consistencia de los resultados respecto de lo reportado el año inmediato anterior.</p> <p>Si existen observaciones</p>	<p>Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>6023-014-003 (anexo 6)</p> <p>Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>27. Informa al despacho actuarial externo mediante "Oficio de observaciones a los resultados de la valuación actuarial NIF-D3" y/o "Correo electrónico de observaciones a los resultados de la valuación actuarial NIF-D3", sobre las inconsistencias encontradas en los "Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3" y solicita se realicen las aclaraciones pertinentes y/o se realicen los remplazos correspondientes.</p> <p>28. Recibe el remplazo del "Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3" y/o del "Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3", así como de los "Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3", y los deriva a la DSA.</p> <p>Continúa en la actividad 26</p> <p>No existen observaciones</p>	<p>Oficio de Observaciones a los resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Correo electrónico de observaciones a los resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>29. Remite a la CCTE mediante “Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3 a la CCTE” y/o “Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3 a la CCTE”, los “Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3”.</p> <p>30. Recibe del despacho actuarial externo y deriva a la DSA lo siguiente: a) “Oficio de resultados de flujos” y/o “Correo electrónico de resultados de flujos”. b) En medio digital los “Flujos y proyecciones NIF-D3” de la valuación actuarial NIF-D3, mismos que son los que se señalan en los “Flujos y proyecciones NIF-D3”, clave 6023-014-004 (anexo 7).</p>	<p>Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3 a la CCTE</p> <p>Correo electrónico de resultados de la valuación actuarial NIF-D3 a la CCTE</p> <p>Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3</p> <p>Oficio de resultados de flujos</p> <p>Correo electrónico de resultados de flujos</p> <p>Flujos y proyecciones NIF-D3</p> <p>6023-014-004 (anexo 7)</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>31. Recibe lo siguiente: a) “Oficio de resultados de flujos” y/o “Correo electrónico de resultados de flujos”. b) Los “Flujos y proyecciones NIF-D3”.</p> <p>Y revisa que la información proporcionada corresponda a los productos solicitados.</p>	<p>Oficio de resultados de flujos</p> <p>Correo electrónico de resultados de flujos</p> <p>Flujos y proyecciones NIF-D3</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p align="center">No corresponden los productos</p> <p>32. Solicita al despacho actuarial externo mediante "Oficio de observaciones a los resultados de flujos" y/o "Correo electrónico de observaciones a los resultados de flujos", restituir la información de los "Flujos y proyecciones NIF-D3".</p> <p align="center">Continúa en la actividad 29</p>	<p>Oficio de observaciones a los resultados de flujos</p> <p>Correo electrónico de observaciones a los resultados de flujos</p> <p>Flujos y proyecciones NIF-D3</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p align="center">Si corresponden los productos</p> <p>33. Analiza los "Flujos y proyecciones NIF-D3" y elabora el "Apartado NIF-D3", mismo que remite a la CARI mediante "Correo electrónico Apartado NIF-D3".</p>	<p>Flujos y proyecciones NIF-D3</p> <p>Apartado NIF-D3</p> <p>Correo electrónico Apartado NIF-D3</p>
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>34. Recibe mediante "Correo electrónico Apartado NIF-D3", el "Apartado NIF-D3" para su validación y aprobación.</p> <p align="center">No aprueba la CARI</p>	<p>Correo electrónico Apartado NIF-D3</p> <p>Apartado NIF-D3</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>35. Realiza las modificaciones y/o adecuaciones al "Apartado NIF-D3", y lo remite a la CARI mediante "Correo electrónico modificaciones Apartado NIF-D3".</p> <p align="center">Continúa en la actividad 34</p>	<p>Apartado NIF-D3</p> <p>Correo electrónico modificaciones Apartado NIF-D3</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Servicios Actuariales	<p style="text-align: center;">Si aprueba la CARI</p> <p>36. Reserva la versión del “Apartado NIF-D3” que se integrará al “Capítulo Obligaciones Laborales” y al “Capítulo del IFA”.</p>	Apartado NIF-D3
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p style="text-align: center;">Etapa IV</p> <p>Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC</p>	
División de Servicios Actuariales	37. Realiza con base en el contrato de servicios celebrado con el despacho actuarial externo, una reunión de trabajo con la DSA y el despacho actuarial externo para acordar las “Hipótesis demográficas y financieras subcuenta 2”.	Hipótesis demográficas y financieras subcuenta 2
División de Servicios Actuariales	38. Obtiene en medio digital los “Insumos para el estudio subcuenta 2” y los deriva a la CARI, los cuales se generan a partir de la información procesada en la actividad 11 y son lo que se señalan en los “Insumos para el estudio subcuenta 2”, clave 6023-022-002 (anexo 5).	Insumos para el estudio subcuenta 2 6023-022-002 (anexo 5)
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	39. Recibe para su validación y aprobación los “Insumos para el estudio subcuenta 2”.	Insumos para el estudio subcuenta 2
División de Servicios Actuariales	<p style="text-align: center;">No aprueba la CARI</p> <p>40. Realiza los cambios a los “Insumos para el estudio subcuenta 2” y los deriva a la CARI.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 39</p>	Insumos para el estudio subcuenta 2



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p style="text-align: center;">Si aprueba la CARI</p> <p>41. Remite al despacho actuarial externo lo siguiente, para que revise y proceda a elaborar el estudio subcuenta 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) "Oficio de información para el estudio subcuenta 2" y/o "Correo electrónico de información para el estudio subcuenta 2", b) las "Bases biométricas", c) los "Insumos para el estudio subcuenta 2", y c) la información de la subcuenta 2 reportada en la "Cédula del FCOLCLC". <p>NOTA: La "Cédula del FCOLCLC" forma parte de la información del "Oficio de requerimiento de información a la CTE", clave 6023-010-001 (anexo 2).</p> <p style="text-align: center;">Si existen observaciones del despacho actuarial externo</p> <p>42. Recibe mediante "Oficio de observaciones a la información del estudio subcuenta 2" y/o "Correo electrónico de observaciones a la información del estudio subcuenta 2", las observaciones del despacho actuarial externo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la información de la subcuenta 2 reportada en la "Cédula del FCOLCLC", y/o b) a los "Insumos para el estudio subcuenta 2". 	<p>Oficio de información para el estudio subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico de información para el estudio subcuenta 2</p> <p>Bases biométricas</p> <p>Insumos para el estudio subcuenta 2</p> <p>Cédula del FCOLCLC</p> <p>Oficio de observaciones a la información del estudio subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico de observaciones a la información del estudio subcuenta 2</p> <p>Cédula del FCOLCLC</p> <p>Insumos para el estudio subcuenta 2</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>43.Revisa si existen observaciones a la información de la subcuenta 2 reportada en la “Cédula del FCOLCLC”.</p> <p style="text-align: center;">Si existen observaciones a la información de la subcuenta 2 reportada en la “Cédula del FCOLCLC”</p> <p>44.Coordina reuniones con el despacho actuarial externo y la CTE para que se realicen las aclaraciones y/o el remplazo de la “Cédula del FCOLCLC”.</p> <p>45.Recibe de la CTE mediante “Oficio de remplazo de la cédula” y/o “Correo electrónico de remplazo de la cédula”, las aclaraciones y/o el remplazo de la “Cédula del FCOLCLC”.</p> <p>NOTA: Una vez realizadas las actividades de la 43 a la 47, que atienden las observaciones del despacho actuarial externo a la “Cédula del FCOLCLC” y a los “Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”, se procede al reenvío de la información modificada.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 41</p> <p style="text-align: center;">No existen observaciones a la información de la subcuenta 2 reportada en la “Cédula del FCOLCLC”</p> <p>46.Revisa si existen observaciones a los “Insumos para el estudio subcuenta 2”.</p> <p style="text-align: center;">No existen observaciones a los “Insumos para el estudio subcuenta 2”</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 41</p>	<p>Cédula del FCOLCLC</p> <p>Cédula del FCOLCLC</p> <p>Oficio de remplazo de la cédula</p> <p>Correo electrónico de remplazo de la cédula</p> <p>Cédula del FCOLCLC</p> <p>Insumos para el estudio subcuenta 2</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Servicios Actuariales	<p align="center">Si existen observaciones a los “Insumos para el estudio subcuenta 2”</p> <p>47. Realiza las aclaraciones pertinentes y/o genera para remplazo los “Insumos para el estudio subcuenta 2” y los remite a la CARI.</p> <p align="center">Continúa en la actividad 41</p>	Insumos para el estudio subcuenta 2
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p align="center">No existen observaciones del despacho actuarial externo</p> <p>48. Recibe del despacho externo y deriva a la DSA lo siguiente:</p> <p>a) “Oficio de resultados del estudio subcuenta 2” y/o “Correo electrónico de resultados del estudio subcuenta 2”,</p> <p>b) En medio digital los “Resultados del estudio subcuenta 2”, mismos que son los que se señalan en los “Resultados del estudio subcuenta 2”, clave 6023-014-005 (anexo 8).</p>	<p>Oficio de resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico de resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>6023-014-005 (anexo 8)</p>
División de Servicios Actuariales	49. Recibe el “Oficio de resultados del estudio subcuenta 2” y/o el “Correo electrónico de resultados del estudio subcuenta 2”; así como los “Resultados del estudio subcuenta 2”, y procede a comparar los resultados con los del año inmediato anterior.	<p>Oficio de resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico de resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Resultados del estudio subcuenta 2</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p style="text-align: center;">Si existen inconsistencias</p> <p>50. Informa al despacho externo mediante “Oficio de observaciones a los resultados del estudio subcuenta 2” y/o “Correo electrónico de observaciones a los resultados del estudio subcuenta 2”, las inconsistencias encontradas en los “Resultados del estudio subcuenta 2”, y solicita se realicen las aclaraciones pertinentes y/o se restituyan los resultados.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 48</p>	<p>Oficio de observaciones a los resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico de observaciones a los resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Resultados del estudio subcuenta 2</p>
División de Servicios Actuariales	<p style="text-align: center;">No existen inconsistencias</p> <p>51. Analiza los “Resultados del estudio subcuenta 2” y desarrolla el “Apartado subcuenta 2”.</p> <p>52. Remite a la CARI Correo electrónico con el “Apartado subcuenta 2” para su validación y aprobación.</p>	<p>Resultados del estudio subcuenta 2</p> <p>Apartado subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico con Apartado subcuenta 2</p>
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>53. Recibe correo electrónico con “Apartado subcuenta 2” para su validación y aprobación.</p> <p style="text-align: center;">No aprueba la CARI</p>	<p>Correo electrónico con Apartado subcuenta 2</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Servicios Actuariales	<p>54. Realiza las modificaciones y/o adecuaciones al "Apartado subcuenta 2", y lo remite a la CARI mediante "Correo electrónico modificaciones apartado subcuenta 2".</p> <p>Continúa en la actividad 53</p> <p>Si aprueba la CARI</p> <p>55. Genera el "Capítulo Obligaciones laborales" con el "Apartado NIF-D3" y con el "Apartado subcuenta 2".</p> <p>56. Remite a la CARI correo electrónico con "Capítulo obligaciones laborales" para su validación y aprobación.</p>	<p>Apartado subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico modificaciones apartado subcuenta 2</p> <p>Capítulo Obligaciones Laborales</p> <p>Apartado NIF-D3</p> <p>Apartado subcuenta 2</p> <p>Correo electrónico con capítulo obligaciones laborales</p>
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>57. Revisa conjuntamente con la DSA el "Capítulo Obligaciones Laborales".</p> <p>No aprueba la CARI</p>	<p>Capítulo Obligaciones Laborales</p>
División de Servicios Actuariales	<p>58. Realiza las modificaciones y/o adecuaciones señaladas por la CARI al "Capítulo Obligaciones Laborales".</p> <p>Continúa en la actividad 56</p>	<p>Capítulo Obligaciones Laborales</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p>	<p style="text-align: center;">Si aprueba la CARI</p> <p>59. Remite a la DF correo electrónico con “Capítulo Obligaciones Laborales”, para su validación y aprobación.</p> <p style="text-align: center;">No aprueba la DF</p> <p>60. Deriva a la DSA las modificaciones y/o adecuaciones de la DF al “Capítulo Obligaciones Laborales”.</p> <p>61. Realiza las modificaciones y/o adecuaciones señaladas por la DF al “Capítulo Obligaciones Laborales”, y lo remite a la CARI para su validación y aprobación mediante “Correo electrónico modificaciones capítulo obligaciones laborales”.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 57</p> <p style="text-align: center;">Si aprueba la DF</p> <p>62. Genera la versión final del “Capítulo Obligaciones Laborales”.</p> <p>63. Integra al “Capítulo del IFA” el “Apartado NIF-D3”.</p> <p>64. Remite a la CARI correo electrónico con “Capítulo del IFA”, para su validación y aprobación.</p>	<p>Correo electrónico Capítulo Obligaciones Laborales</p> <p>Capítulo Obligaciones Laborales</p> <p>Capítulo Obligaciones Laborales</p> <p>Correo electrónico modificaciones capítulo obligaciones laborales</p> <p>Capítulo Obligaciones Laborales</p> <p>Capítulo del IFA</p> <p>Apartado NIF-D3</p> <p>Correo electrónico con Capítulo del IFA</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>65.Revisa conjuntamente con la DSA el “Capítulo del IFA”.</p> <p style="text-align: center;">No aprueba la CARI</p>	<p>Capítulo del IFA</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>66.Realiza las modificaciones y/o las adecuaciones señaladas por la CARI al “Capítulo del IFA”.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 64</p> <p style="text-align: center;">Si aprueba la CARI</p>	<p>Capítulo del IFA</p>
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>67.Remite a la DF correo electrónico con “Capítulo del IFA”, para su validación y aprobación.</p> <p style="text-align: center;">No aprueba la DF</p>	<p>Correo electrónico con Capítulo del IFA</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>68.Deriva a la DSA las modificaciones y/o adecuaciones de la DF al “Capítulo del IFA”.</p> <p>69.Realiza las modificaciones y/o adecuaciones señaladas por la DF al “Capítulo del IFA”, y lo remite a la CARI para su validación y aprobación mediante el “Correo electrónico modificaciones al capítulo del IFA”.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 65</p> <p style="text-align: center;">Si aprueba la DF</p>	<p>Capítulo del IFA</p> <p>Correo electrónico modificaciones al capítulo del IFA</p>
	<p>70.Obtiene la versión final del “Capítulo del IFA”.</p>	<p>Capítulo del IFA</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p>	<p style="text-align: center;">Etapas V</p> <p style="text-align: center;">Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones Bajo el Método de Proyecciones Demográficas y Financieras</p> <p>71. Realiza con base en el contrato de servicios celebrado con el despacho actuarial externo, una reunión de trabajo con la DSA y el despacho actuarial externo para acordar las “Hipótesis demográficas y financieras MPDF”.</p> <p>72. Integra en medio digital los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, mismos que son los que se señalan en los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-003 (anexo 9).</p> <p>73. Elabora y/o actualiza las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10).</p> <p>74. Revisa y actualiza la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11).</p> <p>75. Genera en medio digital los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”, mismos que son los que se señalan en los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-014-006 (anexo 12).</p> <p>76. Remite a la CARI mediante “Correo electrónico información valuación actuarial MPDF” y/o archivos en medio digital, para su validación y aprobación la siguiente información:</p>	<p>Hipótesis demográficas y financieras MPDF</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-003 (anexo 9)</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-014-006 (anexo 12)</p> <p>Correo electrónico información valuación actuarial MPDF</p> <p>Insumos para la</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>a) Los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, b) las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), c) la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11), y d) los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”, incluyendo las “Bases Biométricas” utilizadas en los cálculos.</p> <p>77. Recibe el “Correo electrónico información valuación actuarial MPDF” y/o los archivos en medio óptico, con la siguiente información para su validación y aprobación: a) Los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, b) las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), c) la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11) y d) los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”, incluyendo las “Bases Biométricas” utilizadas en los cálculos.</p> <p style="text-align: center;">No aprueba la CARI</p>	<p>valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>Bases Biométricas</p> <p>Correo electrónico información valuación actuarial MPDF</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>Bases Biométricas</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>78. Realiza según corresponda las modificaciones y/o adecuaciones a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, y/o b) a las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), y/o c) a la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11), y/o d) a los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”. <p>Y posteriormente remite a la CARI la información modificada, mediante “Correo electrónico reemplazo información valuación actuarial MPDF” y/o archivos en medio óptico.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 77</p> <p style="text-align: center;">Si aprueba la CARI</p>	<p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>Correo electrónico reemplazo información valuación actuarial MPDF</p>
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>79. Solicita al despacho actuarial externo proceda a realizar la auditoría, enviando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) “Oficio de solicitud de auditoría valuación actuarial MPDF” y/o “Correo electrónico de solicitud de auditoría valuación actuarial MPDF”; b) los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, c) las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), d) la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11), y e) los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”, incluyendo las “Bases Biométricas” utilizadas en los cálculos. 	<p>Oficio de solicitud de auditoría valuación actuarial MPDF</p> <p>Correo electrónico de solicitud de auditoría valuación actuarial MPDF</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p style="text-align: center;">No existen recomendaciones del despacho externo</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 85</p> <p style="text-align: center;">Si existen recomendaciones del despacho externo</p> <p>80. Recibe del despacho actuarial externo mediante "Oficio de observaciones valuación actuarial MPDF" y/o "Correo electrónico de observaciones valuación actuarial MPDF", las observaciones y/o recomendaciones a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los "Insumos para la valuación actuarial MPDF, y/o b) a las "Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPD", clave 6023-022-004 (anexo 10); y/o c) a la "Nota técnica de la valuación actuarial MPDF", clave 6023-022-005 (anexo 11); y/o d) a los "Resultados de la valuación actuarial MPDF". <p>81. Deriva a la DSA las observaciones y/o recomendaciones, para que analice la viabilidad de atenderlas en la valuación actuarial en curso, enviando lo siguiente:</p>	<p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>Bases Biométricas</p> <p>Oficio de observaciones valuación actuarial MPDF</p> <p>Correo electrónico de observaciones valuación actuarial MPDF</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>Oficio de observaciones valuación actuarial MPDF</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>a) “Oficio de observaciones valuación actuarial MPDF” y/o “Correo electrónico de observaciones valuación actuarial MPDF”, b) los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, c) las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), d) la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11), y e) los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”.</p> <p style="text-align: center;">Si pueden atenderse las observaciones y/o recomendaciones en la valuación en curso</p>	<p>Correo electrónico de observaciones valuación actuarial MPDF</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>82. Atiende las recomendaciones emitidas por el despacho actuarial externo a:</p> <p>a) los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, y/o b) a las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), y/o c) a la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11), y/o d) a los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”.</p>	<p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p>



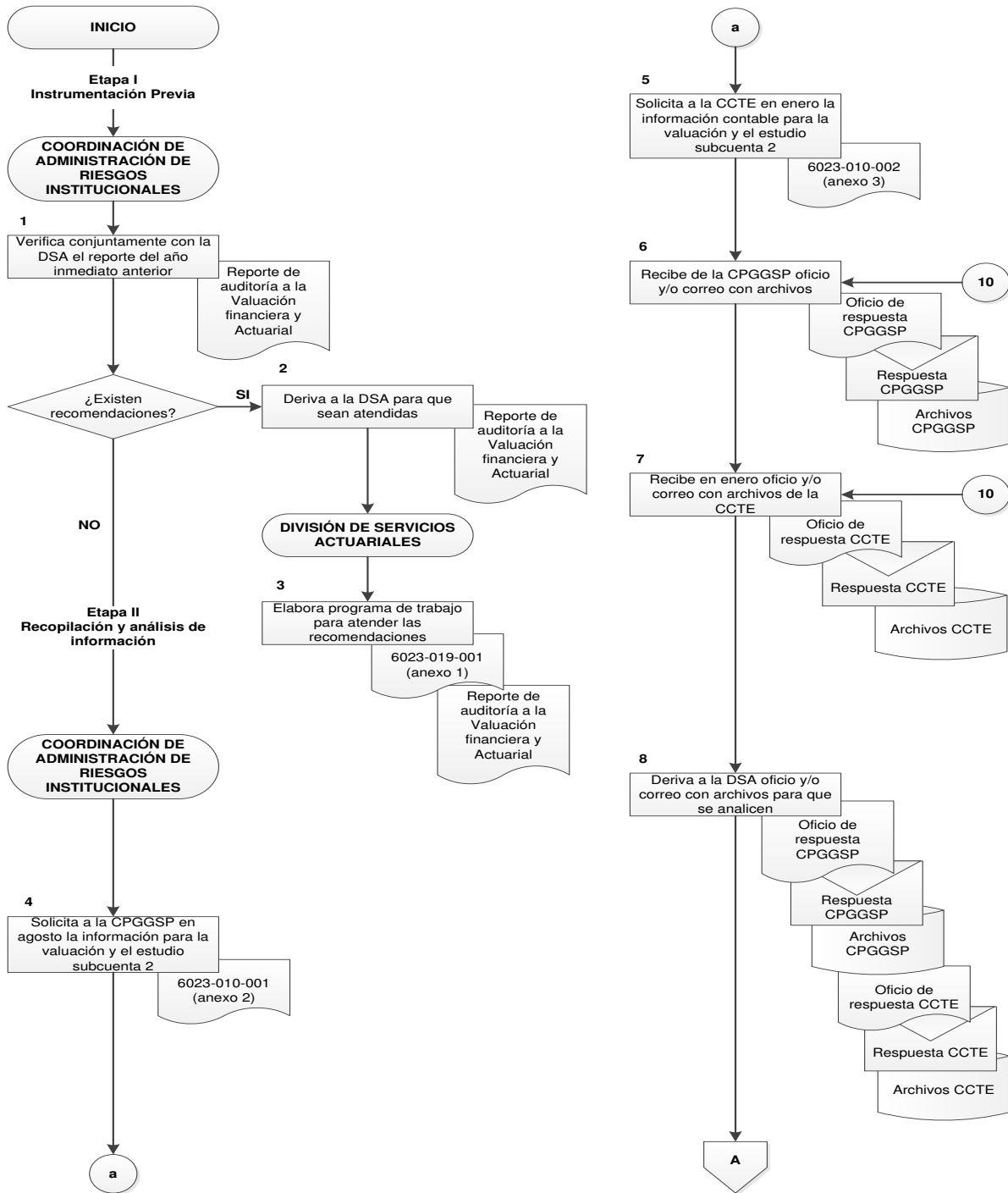
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Servicios Actuariales	<p>83. Remite a la CARI mediante “Correo electrónico información valuación actuarial MPDF” y/o archivos en medio óptico, la información siguiente que haya tenido modificaciones,:</p> <ul style="list-style-type: none">a) los “Insumos para la valuación actuarial MPDF”, y/ob) las “Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-004 (anexo 10), y/oc) la “Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”, clave 6023-022-005 (anexo 11), y/od) los “Resultados de la valuación actuarial MPDF”, incluyendo las “Bases Biométricas” utilizadas en los cálculos. <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 77</p> <p style="text-align: center;">No pueden atenderse las observaciones y/o recomendaciones en la valuación en curso</p> <p>84. Elabora un “Programa de trabajo 6023-019-001” (anexo 1) con las actividades necesarias para atender en la valuación del siguiente ejercicio o en la de ejercicios posteriores las observaciones y/o recomendaciones emitidas por el despacho auditor.</p>	<p>Correo electrónico información valuación actuarial MPDF</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-019-001 (anexo 1)</p>

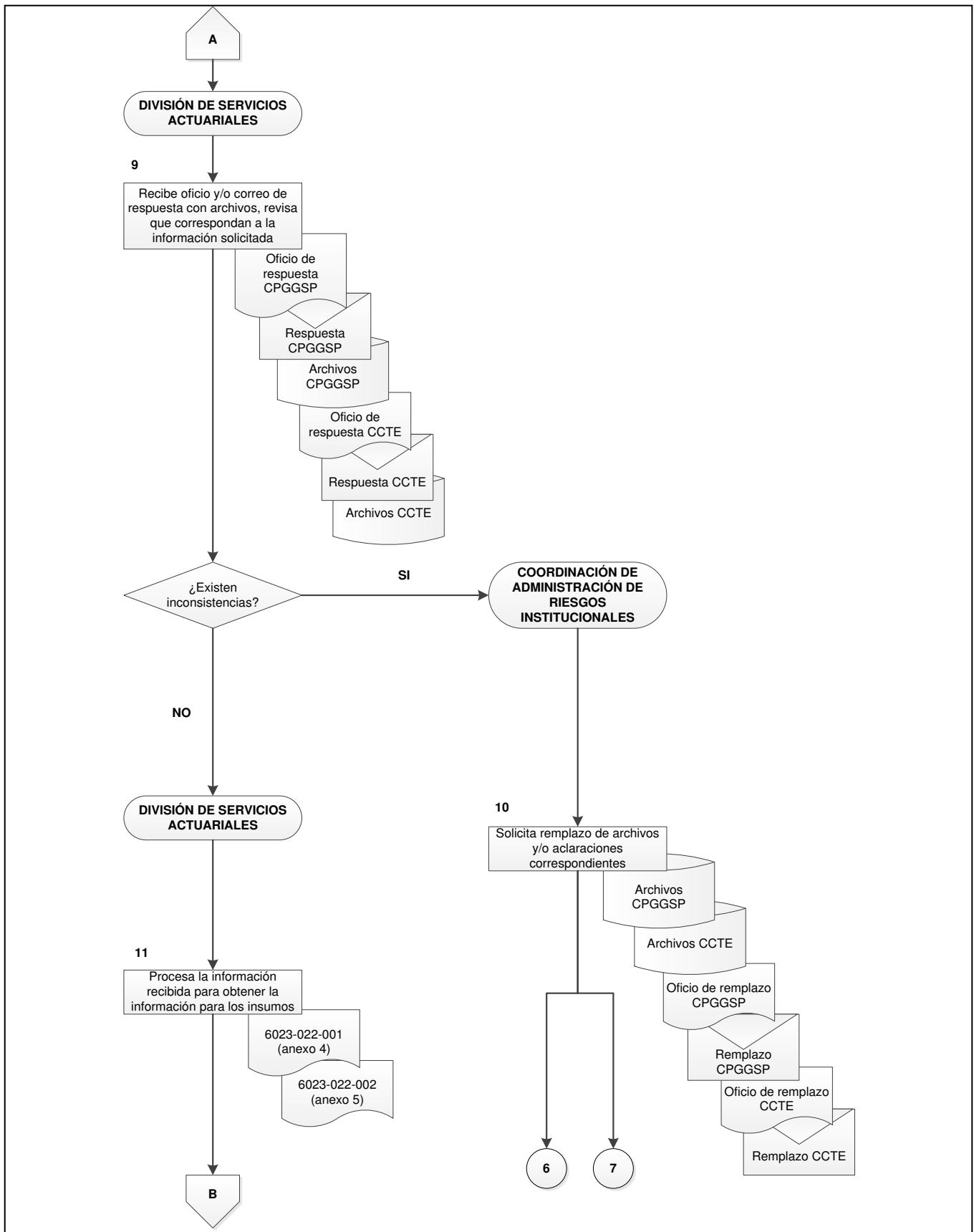


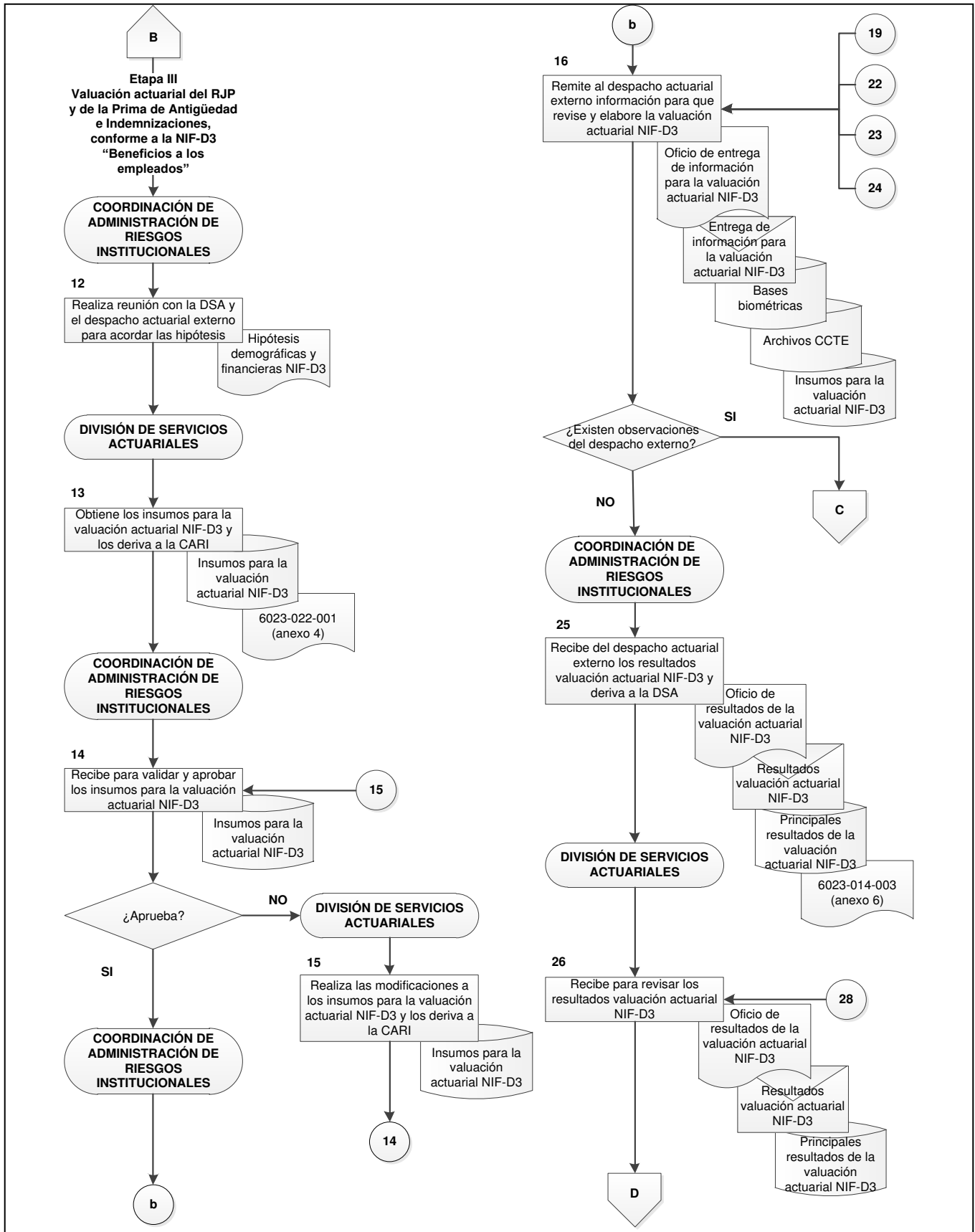
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>85. Recibe del despacho actuarial externo la "Certificación" a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) los "Insumos para la valuación actuarial MPDF",b) a las "Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF", clave 6023-022-004 (anexo 10),c) a la "Nota técnica de la valuación actuarial MPDF", clave 6023-022-005 (anexo 11); yd) a los "Resultados de la valuación actuarial MPDF". <p style="text-align: center;">Fin de procedimiento</p>	<p>Certificación</p> <p>Insumos para la valuación actuarial MPDF</p> <p>6023-022-004 (anexo 10)</p> <p>clave 6023-022-005 (anexo 11)</p> <p>Resultados de la valuación actuarial MPDF</p>

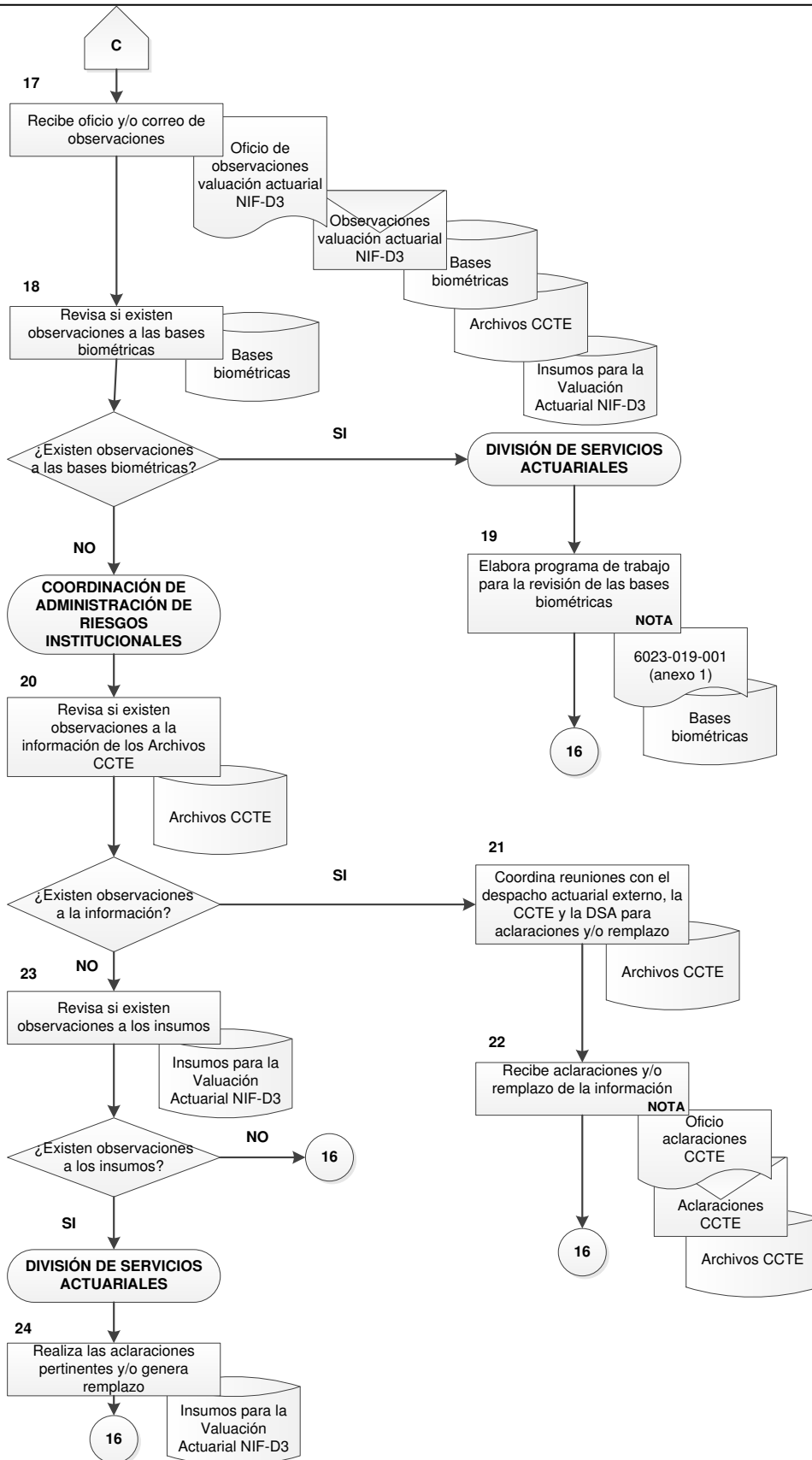


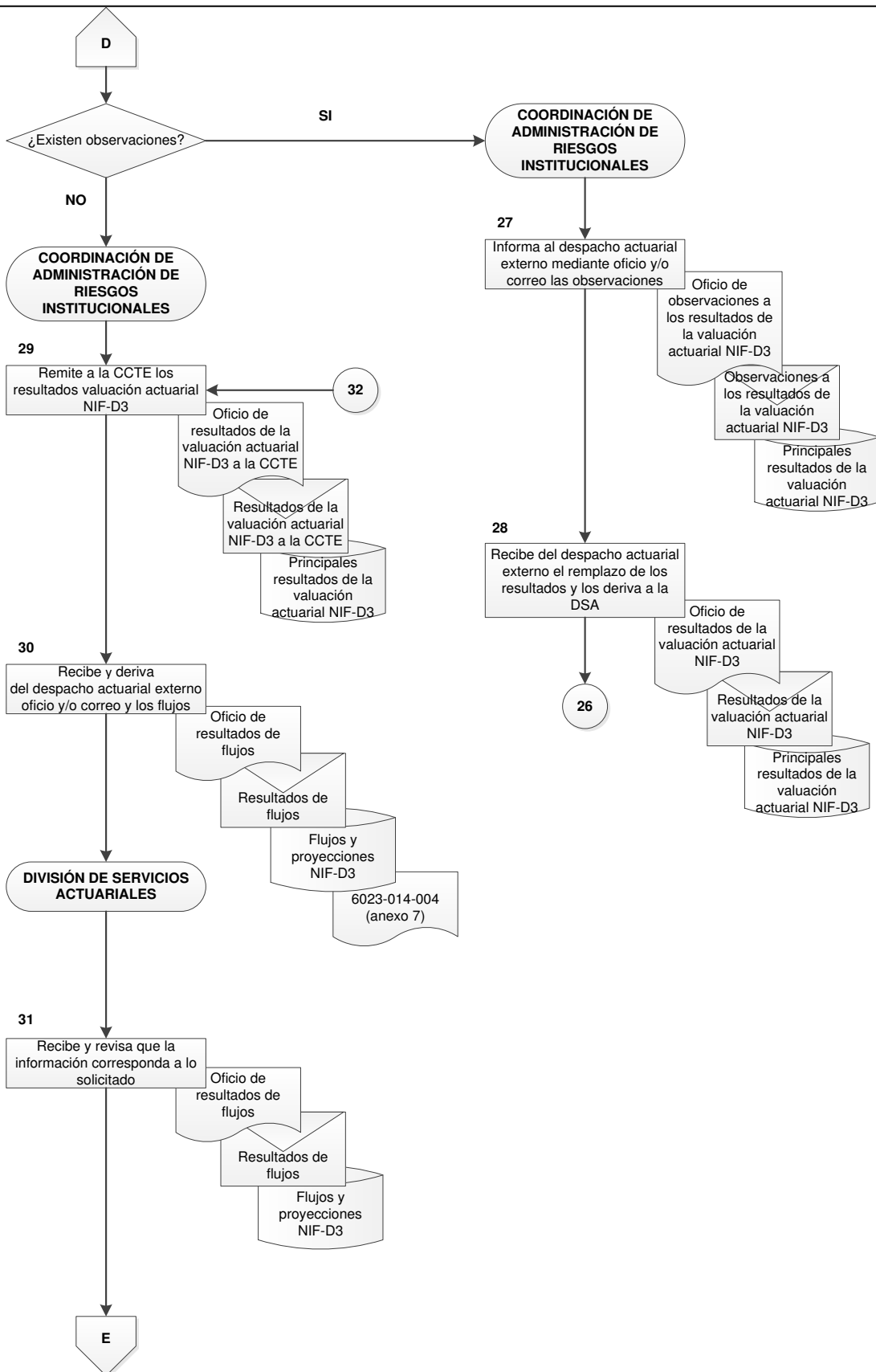
7. Diagrama de flujo del Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual

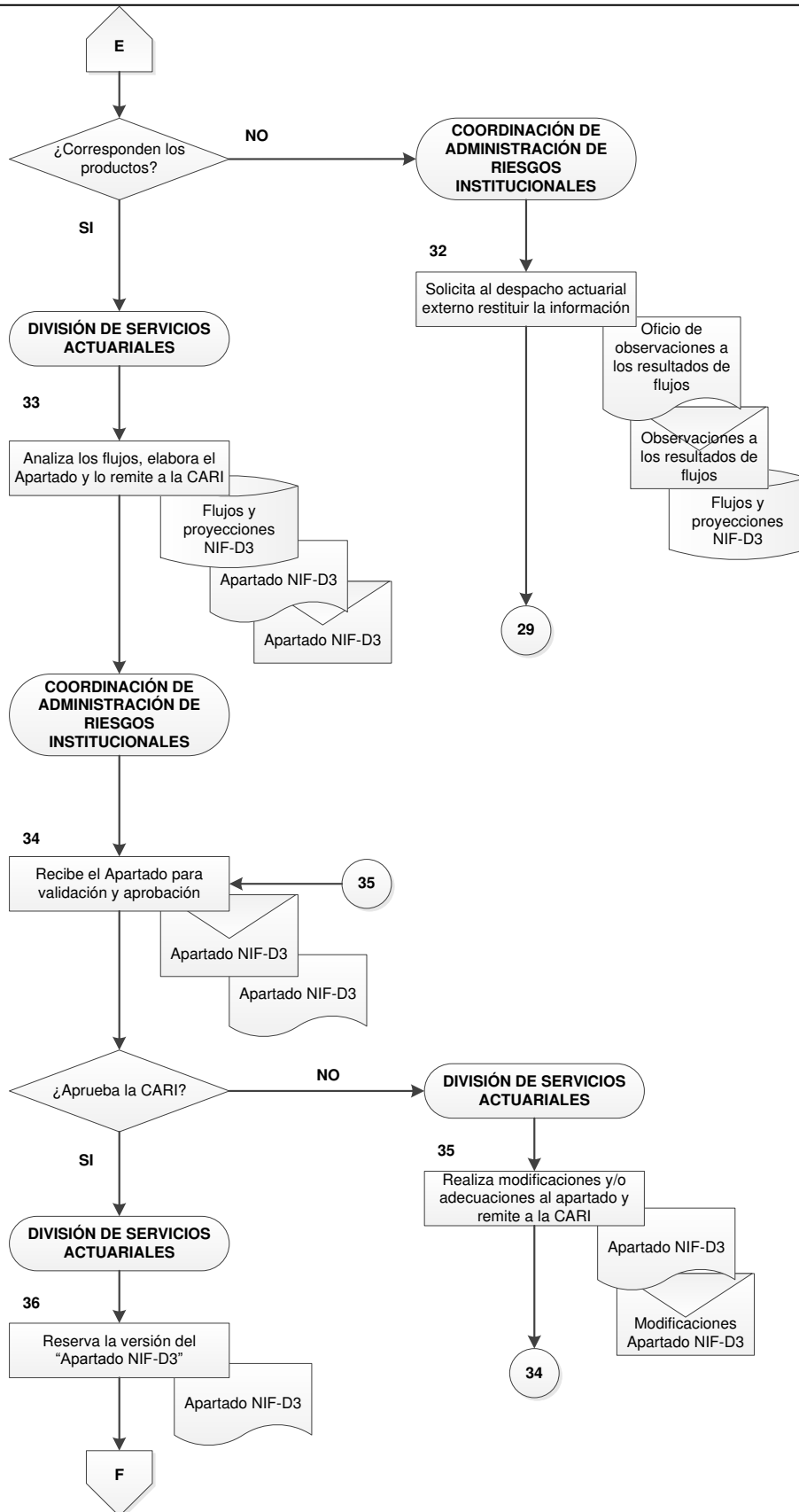


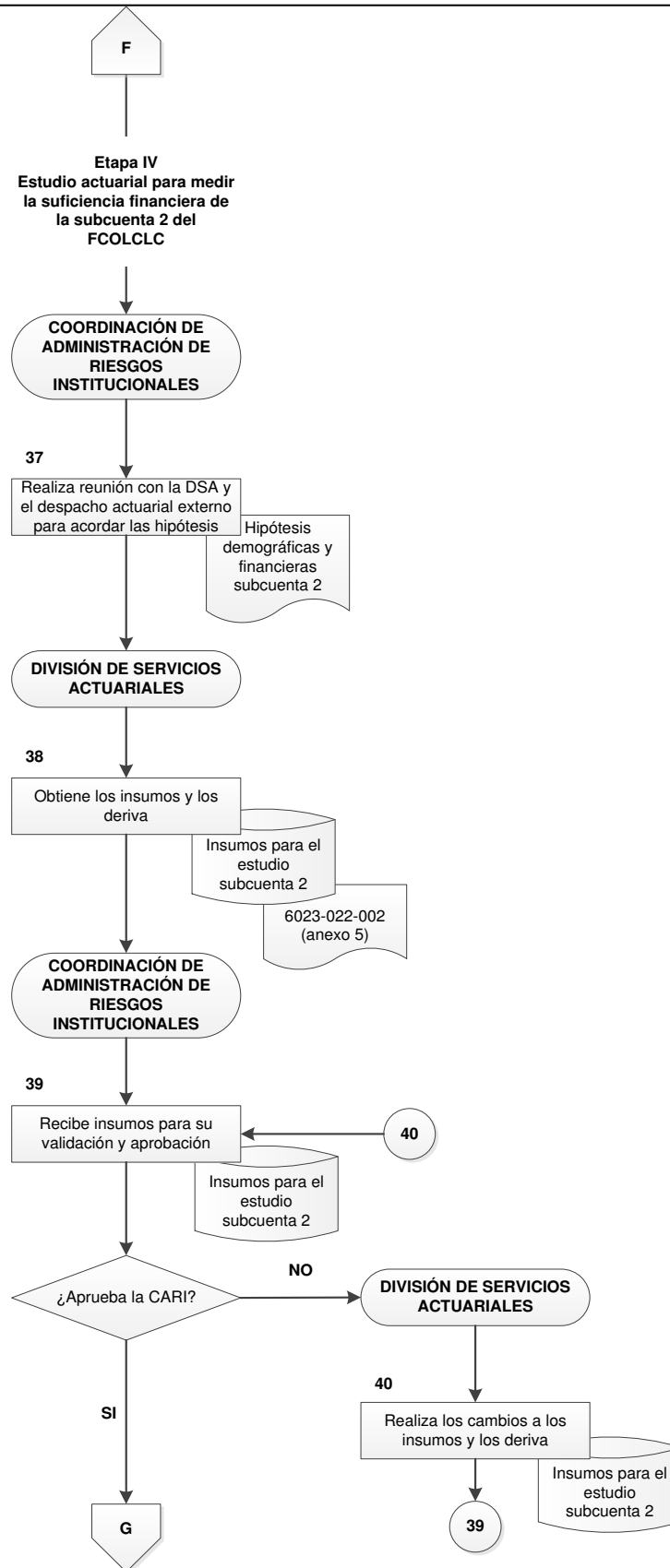


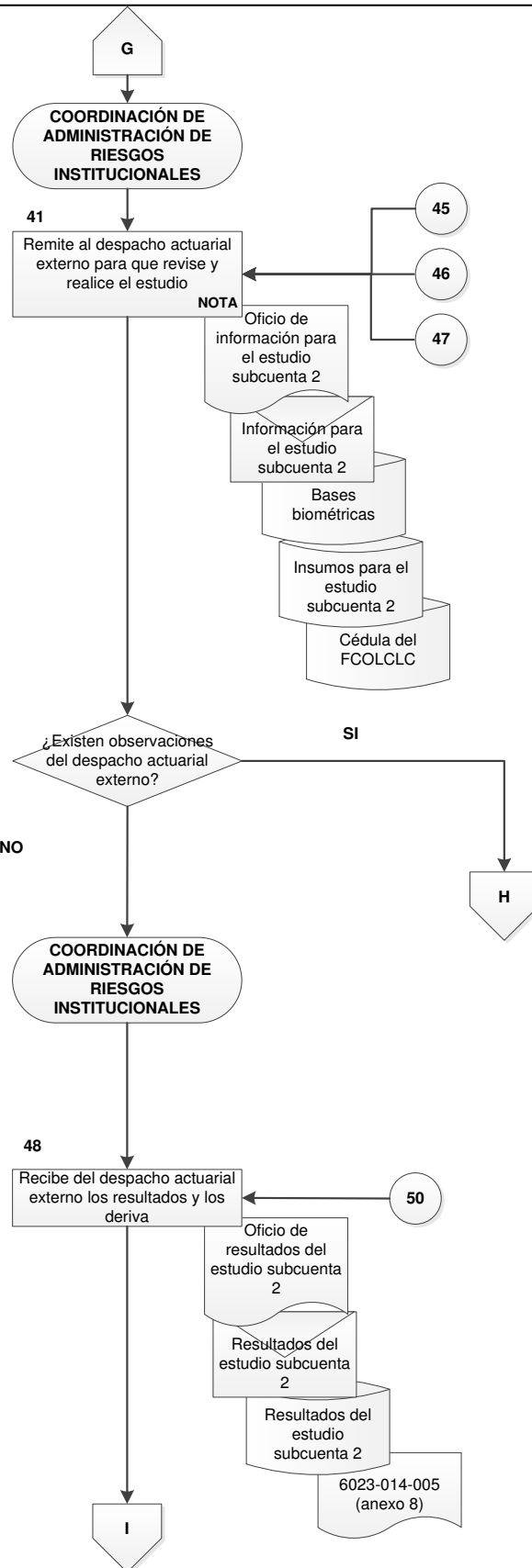


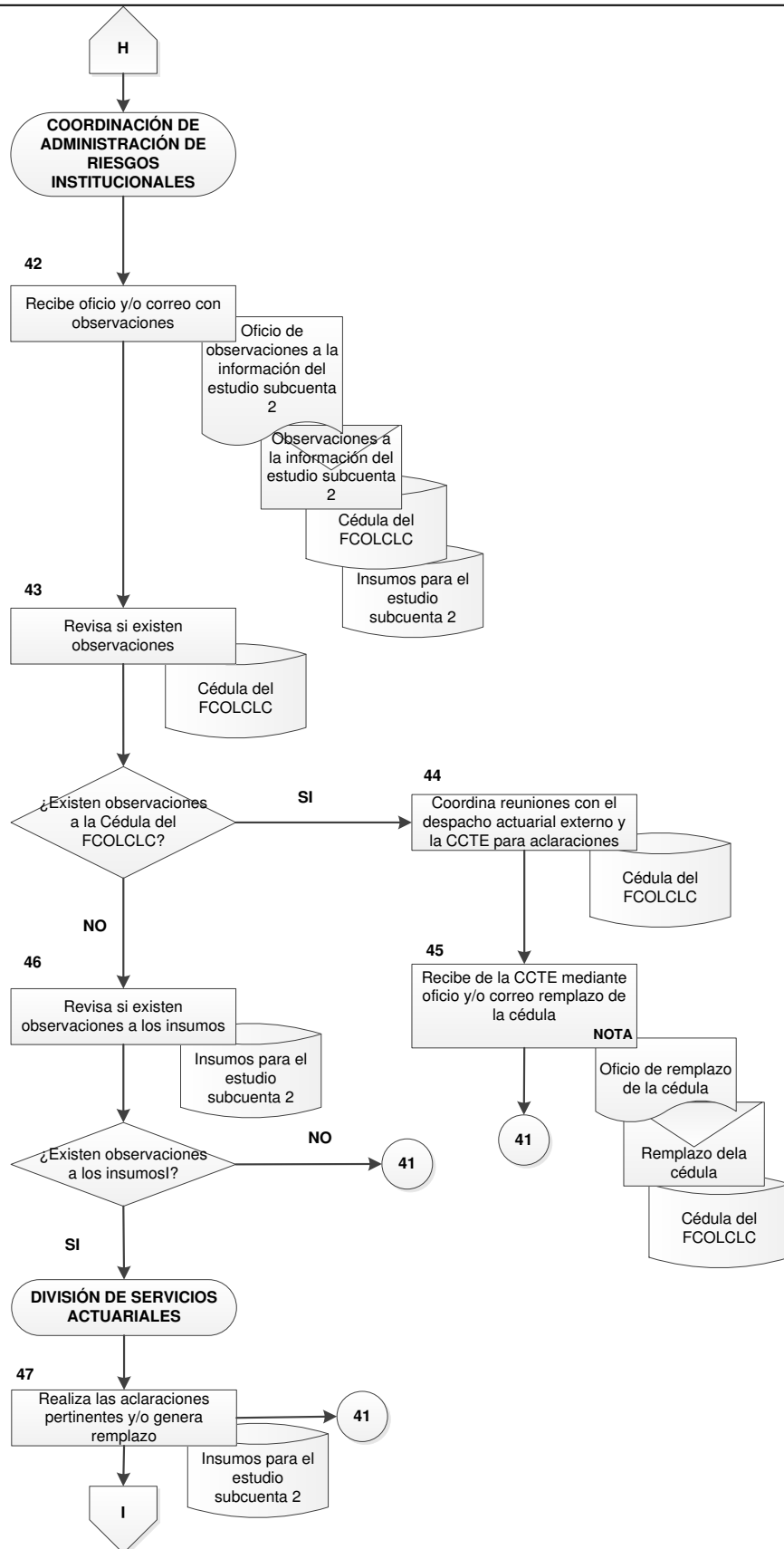


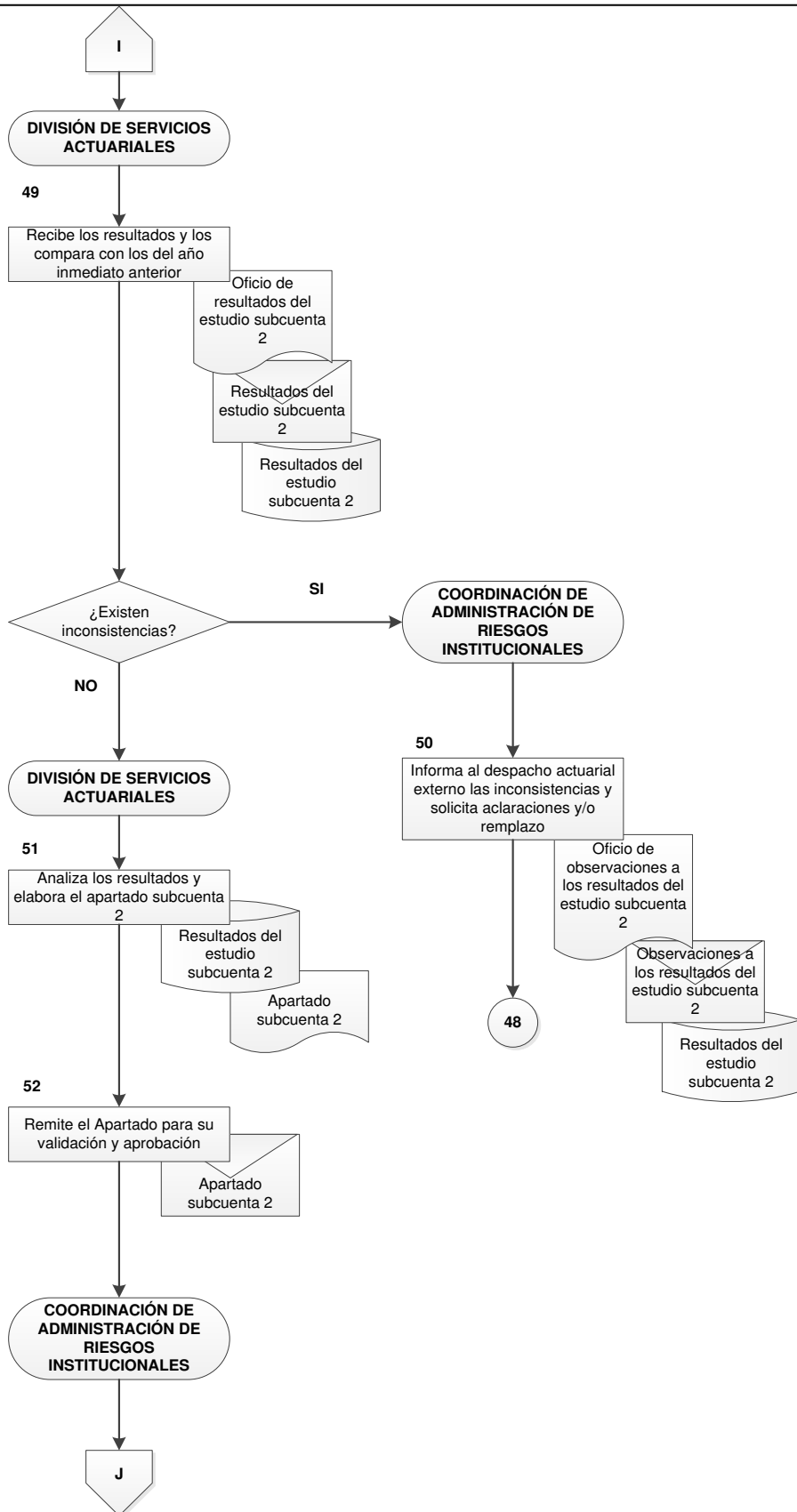


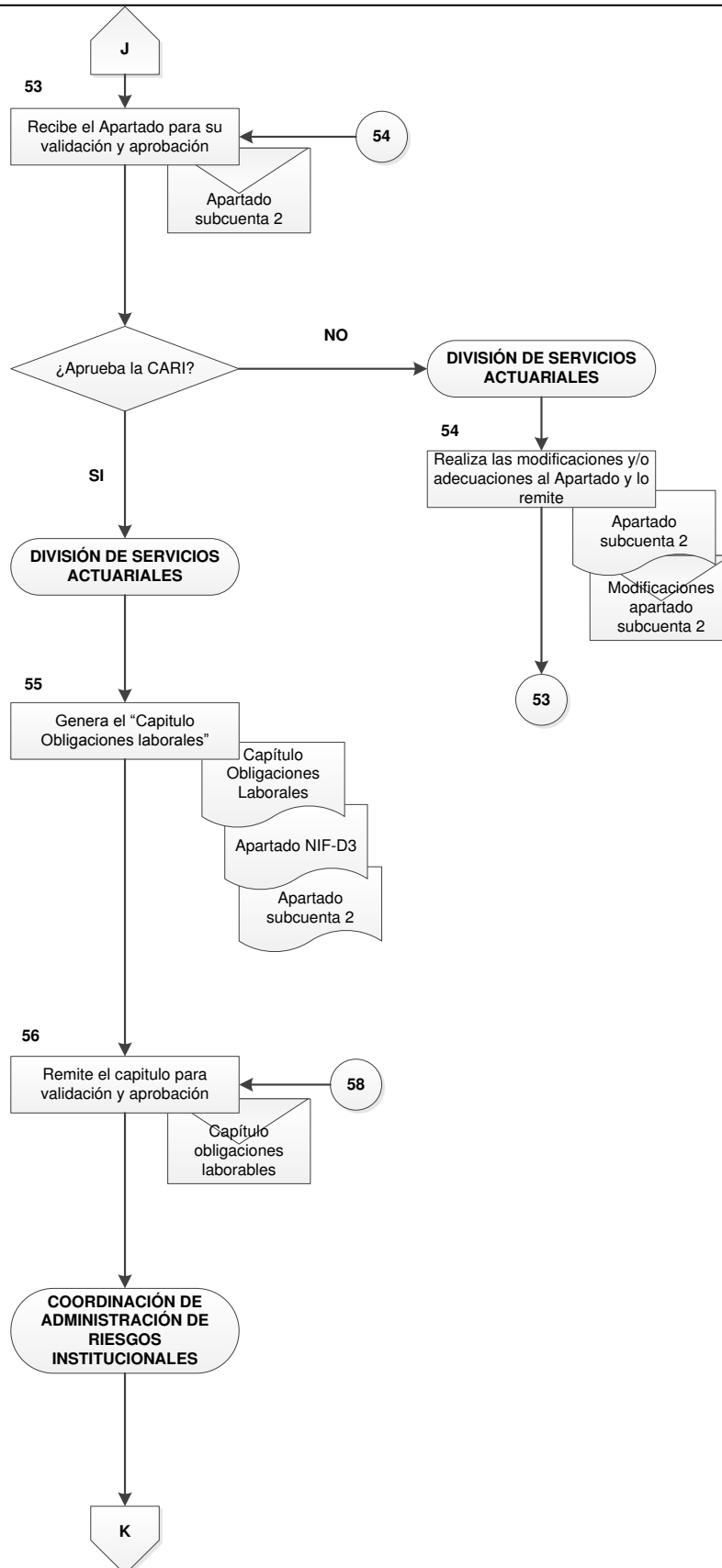


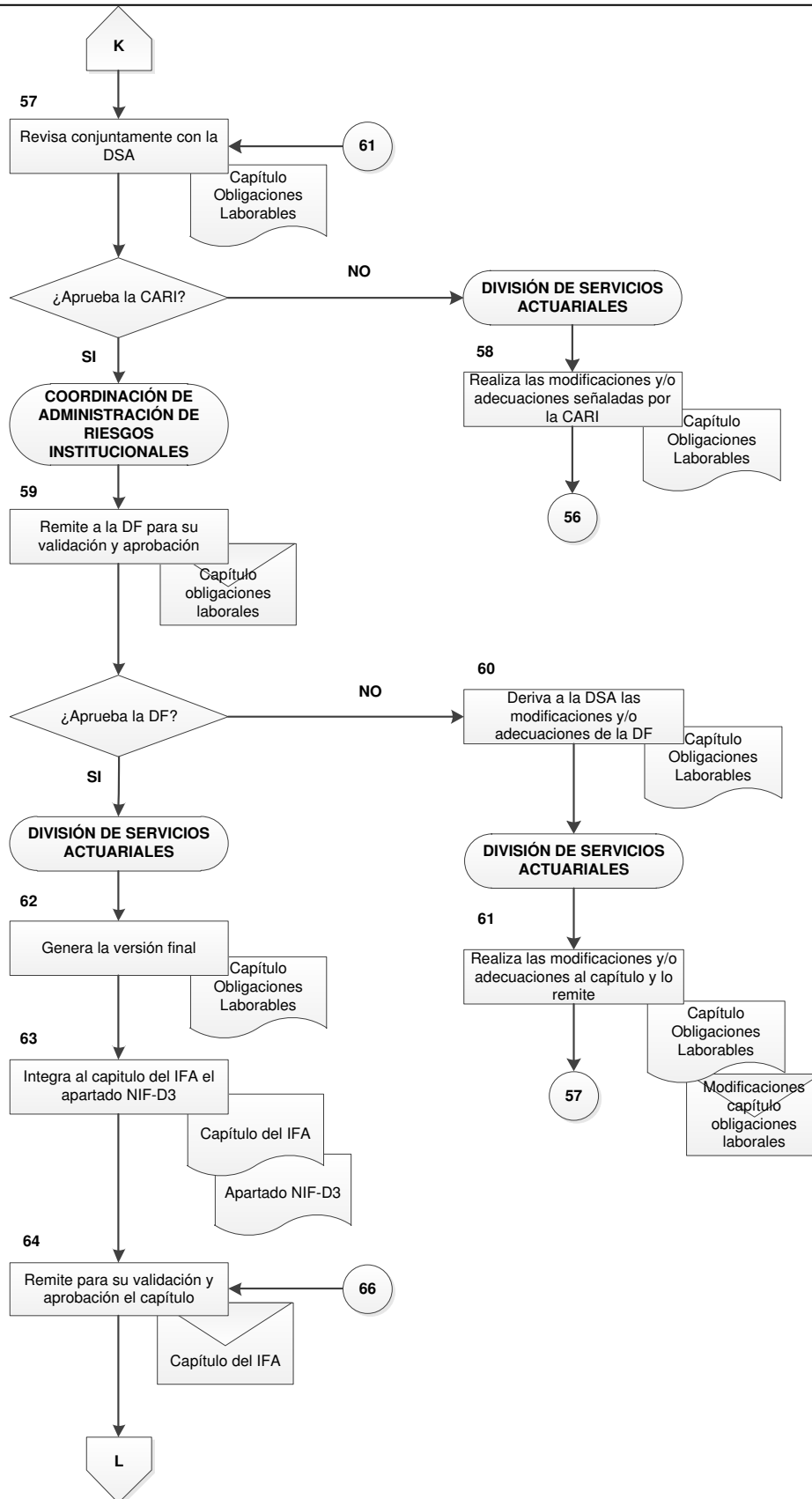


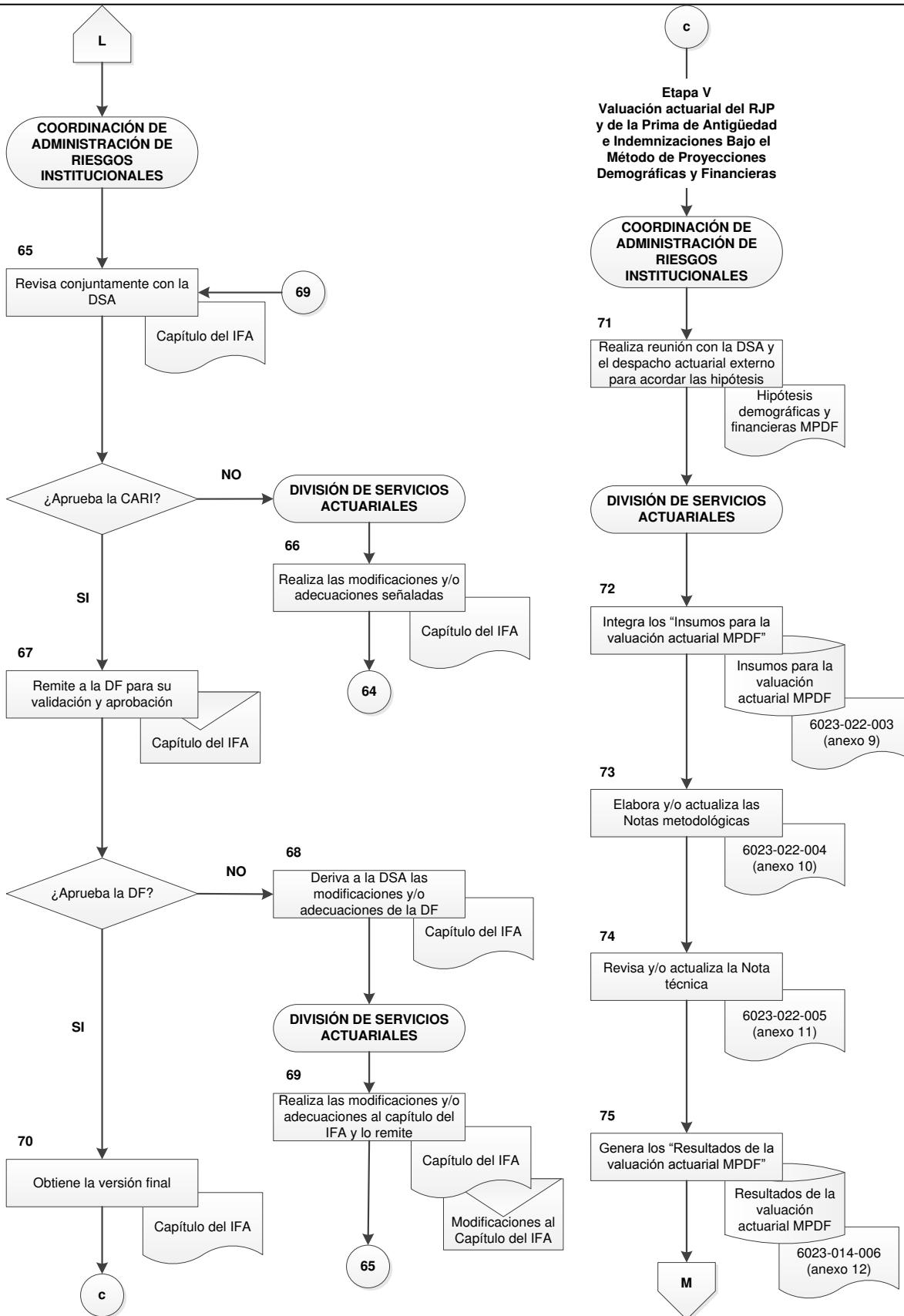


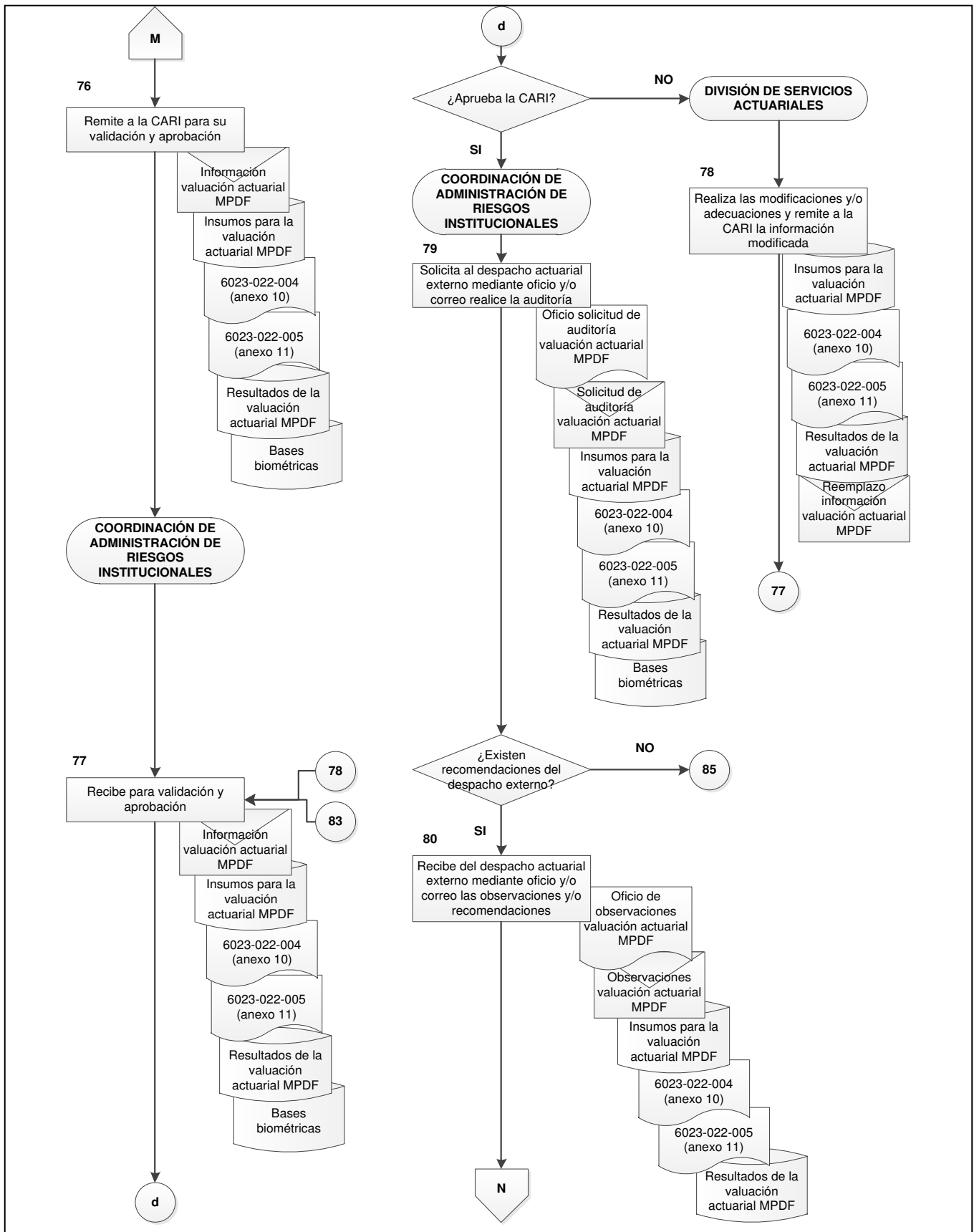


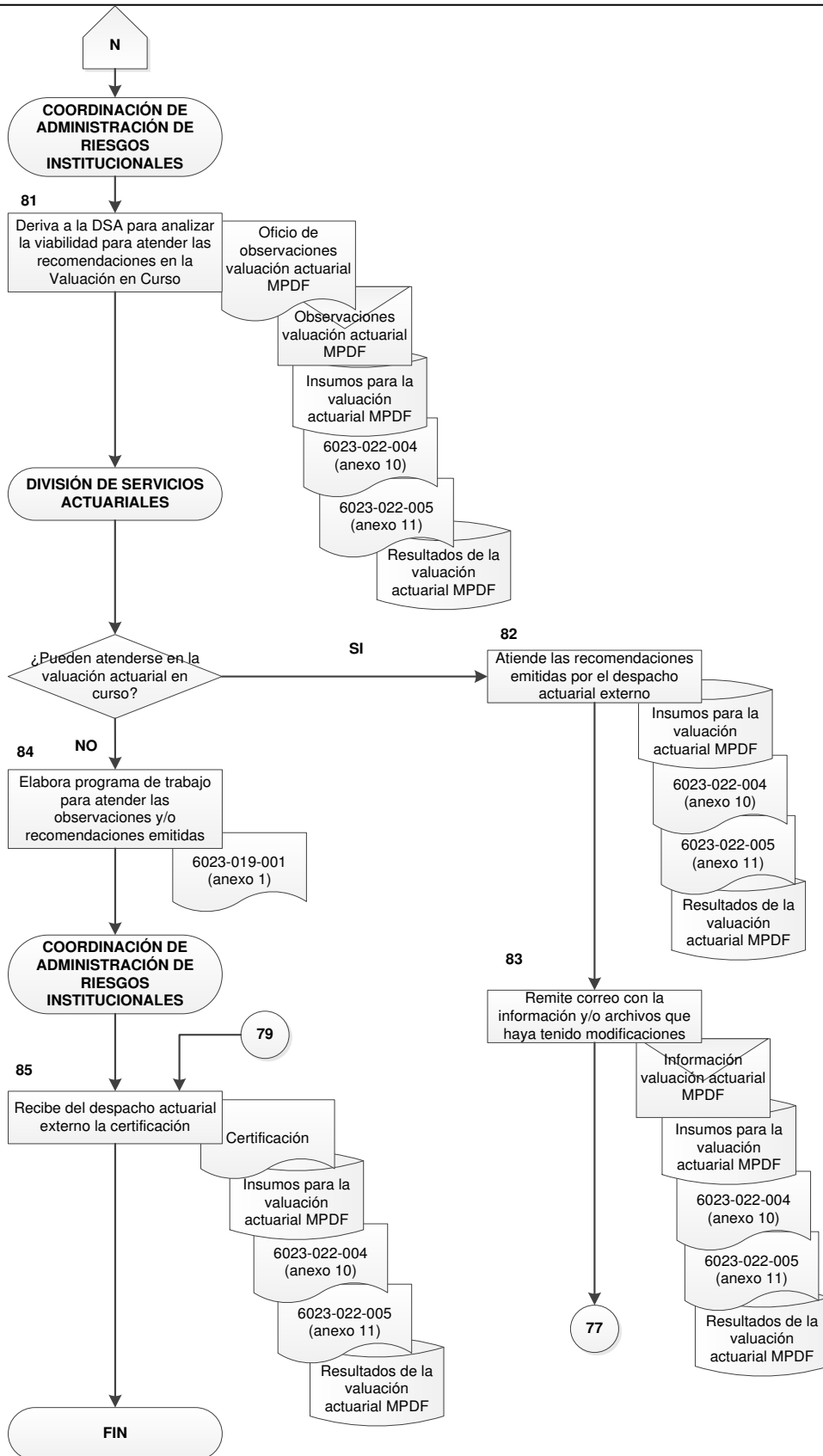














8. Relación de documentos que intervienen en el Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.

Clave	Título del documento	Observaciones
6023-019-001	Programa de trabajo	Anexo 1
6023-010-001	Oficio de requerimiento de información a la CPGGSP	Anexo 2
6023-010-002	Oficio de requerimiento de información a la CCTE	Anexo 3
6023-022-001	Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3	Anexo 4
6023-022-002	Insumos para el estudio subcuenta 2	Anexo 5
6023-014-003	Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3	Anexo 6
6023-014-004	Flujos y proyecciones NIF-D3	Anexo 7
6023-014-005	Resultados del estudio subcuenta 2	Anexo 8
6023-022-003	Insumos para la Valuación actuarial MPDF	Anexo 9
6023-022-004	Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF	Anexo 10
6023-022-005	Nota técnica de la valuación actuarial MPDF	Anexo 11
6023-014-006	Resultados de la valuación actuarial MPDF	Anexo 12
	Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial	
	Oficio de respuesta CPGGSP	
	Oficio de respuesta CCTE	



8. Relación de documentos que intervienen en el Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.

Clave	Título del documento	Observaciones
	Oficio de solicitud de remplazo CPGGSP	
	Oficio de remplazo CCTE	
	Hipótesis demográficas y financieras NIF-D3	
	Oficio de entrega de información para la Valuación actuarial NIF-D3	
	Oficio de observaciones a la información para la valuación actuarial NIF-D3	
	Oficio de aclaraciones CCTE	
	Oficio de resultados de la valuación actuarial NIF-D3	
	Oficio de Observaciones a los resultados de la valuación actuarial NIF-D3	
	Oficio de resultados de flujos	
	Oficio de observaciones a los resultados de flujos	
	Apartado NIF-D3	
	Hipótesis demográficas y financieras subcuenta 2	
	Oficio de información para el estudio subcuenta 2	
	Oficio de observaciones a la información del estudio subcuenta 2	



8. Relación de documentos que intervienen en el Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para el estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.

Clave	Título del documento	Observaciones
	Cédula del FCOLCLC	
	Oficio de remplazo de la cédula	
	Oficio de resultados del estudio subcuenta 2	
	Oficio de observaciones a los resultados del estudio subcuenta 2	
	Apartado subcuenta 2	
	Capítulo Obligaciones Laborales	
	Capítulo del IFA	
	Hipótesis demográficas y financieras MPDF	
	Oficio de solicitud de auditoría valuación actuarial MPDF	
	Oficio de observaciones valuación actuarial MPDF	
	Certificación	



ANEXO 1
“Programa de Trabajo”
6023-019-001



Programa de trabajo

Núm	Nombre de la tarea	Objetivo	% Avance	Duración	Inicio	Termino	Responsable
1	Coordinación de administración de Riesgos Institucionales (CARI)	2	3	4	5	6	7
1.1	División de Servicios Actuariales						
1.2.1	Área del Régimen de Jubilaciones y Pensiones						
1.2.1.1	Dar seguimiento al requerimiento de información para llevar a cabo la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones y para la integración de la información para medir la suficiencia Fianciera de la subcuenta 2 del FCOLCLC						
1.2.1.2	Procesar la información para obtener los insumos de la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones conforme a la NIF-D3						
1.2.1.3	Integrar la sección del capítulo Obligaciones Laborales referente a los resultados de la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones conforme a la NIF-D3						
1.2.1.4	Procesar la información para obtener los insumos del Estudio Suficiencia subcuenta2						
1.2.1.5	Integrar la sección del capítulo Obligaciones Laborales referente a los resultados del Estudio Suficiencia Subcuenta 2						
1.2.1.6	Procesar la información para obtener los insumos de la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones conforme al Método de Proyecciones Demográficas y Financieras, y someterlos al proceso de auditoría.						
1.2.1.7	Revisar, actualizar y, en su caso, generar las notas metodológicas referentes a los insumos de la valuación actuarial						
1.2.1.8	Revisar y actualizar la nota técnica y el modelo de la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones conforme al Método de Proyecciones Demográficas y Financieras						
1.2.1.9	Generar los resultados de la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, conforme al Método de Proyecciones Demográficas y Financieras, y someterlos al proceso de auditoría						
1.2.1.10	Elaborar el documento de la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones conforme al Método de Proyecciones Demográficas y Financieras						
1.2.1.11	Realizar el requerimiento de información para llevar a cabo la valuación actuarial y el Estudio Suficiencia Subcuenta 2 del año siguiente						



ANEXO 1
“Programa de trabajo”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre de la tarea	Actividades a desarrollar para atender el “Procedimiento para la elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual”.
2	Objetivo	Finalidad con la cual se desarrollan las actividades.
3	% avance	Nivel de trabajo realizado.
4	Duración	Tiempo en que se debe realizar cada actividad.
5	Inicio	Fecha de inicio de la actividad.
6	Término	Fecha de término de la actividad.
7	Responsable	Persona encargada de realizar cada actividad.



ANEXO 2
“Oficio de requerimiento de Información a la CPGGSP”
6023-010-001



México, D.F., a 1

Oficio No. 09 90 01 630000/ 2

 3

Titular de la Coordinación de Presupuesto y
Gestión del Gasto de Servicios Personales

Presente

Para iniciar los procesos de la información que se empleará en la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 4 ", solicito a usted se proporcione a esta Normativa lo siguiente:

1. Información de Trabajadores

1.1. Nómina ordinaria de trabajadores y nómina de personal de mando de la quincena 5 del 4 , en la cual se identifique a los siguiente grupos de trabajadores:

- a) Trabajadores con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP);
- b) Trabajadores con esquema de contratación bajo el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio de 2005);
- c) Trabajadores con esquema de contratación bajo el "Convenio para dar Cumplimiento a la Cláusula Seis Segunda del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio de 2008); y
- d) Trabajadores con esquema de contratación bajo el "Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Estatuto A).

6023-010-001



Se adjunta archivo en Excel en el que se señalan los campos que debe contener la información.

- 1.2. Con corte a la quincena 5 del 4, la base de datos de los trabajadores que no han causado baja definitiva y que por consiguiente pueden reincorporarse como trabajadores activos, en el presente oficio se hará referencia a éstos trabajadores con el nombre de “trabajadores inactivos”. Se adjunta archivo en Excel en el que se señalan los campos que debe contener la base de datos.
- 1.3. Resumen del número de trabajadores activos e inactivos de la nómina ordinaria y de la nómina de personal de mando, con corte a la quincena 5 del 4, identificando a cada uno de los grupos de trabajadores de los incisos a), b), c) y d) del punto 1.1. anterior. Para el efecto se sugiere el siguiente formato:

Número de trabajadores según esquema de contratación

Concepto	Marca con la cual se identifican en las nóminas ordinaria y de mando de trabajadores	Número de trabajadores
Trabajadores con derecho al RJP: - Activos - Inactivos		
Trabajadores con esquema de contratación bajo el Convenio de 2005: - Activos - Inactivos		
Trabajadores con esquema de contratación bajo el Convenio de 2008: - Activos - Inactivos		
Trabajadores con esquema de contratación bajo el Estatuto A: - Activos - Inactivos		
Total de trabajadores: - Activos - Inactivos		

- 1.4. Para cada uno de los trabajadores que aparecen en la nómina de la quincena 5 del 4, el saldo acumulado a la quincena de corte de las aportaciones realizadas a los conceptos 107 (provisión fondo jubilados) y 108 (provisión RJP 2005).
- 1.5. Las matrículas de los trabajadores que reciben el concepto 23 (infectocontagiosidad médica), y de los que reciben el concepto 63 (emanaciones radioactivas médicas), con corte a la quincena 5 de 4, indicando los años de antigüedad en el servicio y la delegación a la que pertenecen.
- 1.6. Con corte a la quincena 5 del 4, el catálogo tabulador de sueldos de puestos de base y confianza, incluyendo en el caso de los servidores públicos de mando el sueldo base y la compensación garantizada.



- 1.7. Catálogo tabulador de sueldos por clave de categoría del personal contratado conforme al “Estatuto de trabajadores de confianza “A” del Instituto Mexicano del Seguro Social”, incluyendo el sueldo tabular y la compensación garantizada.
- 1.8. Catálogo actualizado de porcentajes de pago para los conceptos 015 (zona aislada) y 016 (alto costo de vida), por clave de estructura organizacional.
- 1.9. Balance de conceptos a nivel nacional de la nómina ordinaria y de la nómina de servidores públicos de mando, para la quincena 5 del 4.
- 1.10. Relación vigente de las primas de Riesgos de Trabajo del Instituto por subdelegación.
- 1.11. Catálogo actualizado de los conceptos de pago asociados a la categoría y/o servicio, indicando para cada concepto la clave y nombre de las categorías que lo reciben.
- 1.12. Catálogo actualizado de las categorías que reciben el concepto de “compensación oportunidades”, y su porcentaje de pago asignado.
- 1.13. Catálogo actualizado de las categorías de pie de rama, indicando en cada caso la categoría inmediata superior con la que se otorgan las pensiones

2. Información de Pensionados

2.1. Nóminas de jubilados y pensionados del mes 6 de 4, la cual deberá considerar la separación siguiente:

- a) Jubilados y pensionados cuya pensión se otorgó bajo las condiciones del RJP, indicando el régimen bajo el cual se otorgó la pensión de la seguridad social (Ley del Seguro Social (LSS) de 1973 o LSS de 1997).
- b) Pensionados cuya pensión se otorgó bajo las condiciones del Convenio de 2005, indicando el régimen bajo el cual se otorgó la pensión de la seguridad social (LSS de 1973 o LSS de 1997) y el importe de ésta.

Además, en caso de haberse otorgado pensiones con carácter provisional o temporal, incluir los conceptos 272 (pensión provisional RT) y 274 (pensión temporal por enfermedad general).

Se adjunta archivo en Excel en el que se señalan los campos que debe contener la base de datos.



2.2. Balance de conceptos a nivel nacional de la nómina de pensionados del mes 6 del 4.

2.3. Resumen del número de pensionados con corte al mes 6 de 4, desglosado conforme a los incisos a) y b) del punto 2.1 anterior. Para el efecto se sugiere el siguiente formato:

Número de Jubilados y Pensionados

Concepto	Marca con la cual se identifica en las nóminas de pensionados	Número de pensionados
Jubilados y pensionados bajo el RJP: - Directos ^{1/} - Derivados ^{2/}		
Pensionados bajo el Convenio de 2005: - Directos ^{1/} - Derivados ^{2/}		
Total de pensionados: - Directos ^{1/} - Derivados ^{2/}		

^{1/} Se refieren a los pensionados por jubilación, cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez e incapacidad permanente.

^{2/} Se refieren a los pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.

Nota: El número de pensionados que se reporte en el cuadro resumen para el RJP y para el Convenio de 2005 debe de coincidir con los registros de las nóminas que se solicitan en el punto 2.1 de este oficio.

3. Información de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones

3.1. Base de datos de los trabajadores del IMSS que durante el período enero-diciembre de 4 han dado origen a pagos de prima de antigüedad, indemnizaciones y gastos de funeral conforme al Contrato Colectivo de Trabajo. Los beneficios que deberá considerar la base de datos son los siguientes:

- Indemnizaciones por cambio de “confianza nivel mayor a confianza nivel menor” y de “Confianza a Base”;
- Indemnizaciones y prima de antigüedad en los términos de las siguientes cláusulas: Cláusula 53 (Reajustados); Cláusula 85 (Muerte); Cláusula 57 (Separación por invalidez); Cláusula 89 fracción I (Muerte por riesgo de trabajo), fracción II (Incapacidad Permanente Total) y fracción III (Incapacidad Parcial y Permanente);
- Indemnizaciones en los términos de la Cláusula 56 (Indemnización);
- Gastos de funeral en los términos de la cláusula 85 (Muerte); y de la cláusula 89 fracción I, (Muerte por riesgo de trabajo).



- Prima de antigüedad en los términos de las siguiente cláusulas, Cláusula 58 (despido justificado), Cláusula 59 (renuncias) y Cláusula 59 Bis (Separación por jubilación por años de servicios).

También se solicita incluir un resumen mensual de la estadística de los casos y montos pagados durante 4 para cada una de las Cláusulas antes mencionadas, diferenciando los pagos por indemnizaciones, prima de antigüedad y gastos de funeral.

Agradeceré que bajo los mismos conceptos anteriores, se proporcione adicionalmente una base de datos del periodo enero-diciembre de 4 que considere los pagos por prima de antigüedad, indemnizaciones y gastos de funeral que se han realizado por los trabajadores contratados conforme al "Estatuto de Trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se anexa archivo en Excel que contiene los campos que se solicitan para ambas bases.

4. Cédulas de datos para efectos de jubilación o pensión, vigentes a partir del 7 para las siguientes categorías:

- Enfermera Especialista 8.0 horas con 27 años de antigüedad, Auxiliar Universal de Oficinas 8.0 horas con 28 años de antigüedad y Oficial de Personal 8.0 horas con 28 años de antigüedad.
- Auxiliar de Servicios Administrativos 6.5 hrs., indicando el importe de la pensión mínima que se otorga a los pensionados por el RJP; así como la que corresponda a los pensionados bajo el Convenio Adicional de 2005.
- Médico Familiar 8.0 hrs. y N55 Director de Unidad Médica Hospitalaria "B" 8.0 hrs, con la aplicación del acuerdo "ACDO.AS3.HCT.240210/27.P.DAED" del Consejo Técnico, dictado el 24 de febrero de 2010. Las cédulas deberán tener las especificaciones que se enlistan en los puntos siguientes.
 - a) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) antes del 16 de octubre de 2005 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).
 - b) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) entre el 16 de octubre de 2005 y el 15 de octubre de 2006 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).

6023-010-001



- c) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) entre el 16 de octubre de 2006 y el 15 de octubre de 2007 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).
- d) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) entre el 16 de octubre de 2007 y el 15 de octubre de 2008 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).
- e) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) entre el 16 de octubre de 2008 y el 15 de octubre de 2009 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).
- f) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) entre el 16 de octubre de 2009 y el 15 de octubre de 2010 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).
- g) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) entre el 16 de octubre de 2010 y el 15 de octubre de 2011 y que continúan activos a diciembre de 2015, indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).
- h) Para las mujeres y los hombres que adquirieron el derecho a la jubilación por años de servicio (27/28 años) a partir del 16 de octubre de 2011 y que continúan activos a 4 , indicar el porcentaje que les corresponde aportar por los conceptos 152 (fondo de jubilaciones y pensiones) y 107 (provisión fondo de jubilación).

Agradezco de antemano la atención que confiera a esta solicitud, y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

8

Titular de la Coordinación



Anexo: Dos archivos en Excel con las descripciones de campos que se indican en el oficio.

- Con copia:
- (9) - Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
 - (9) - Titular de la Coordinación de nómina de mando, evaluación y mejora de procesos de recursos humanos

 - (9) - Titular de la Coordinación de Administración de Información de Personal y comunicación Interna
 - (9) - Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales
 - (10)

NOTA: El formato de oficio y el requerimiento de información que se solicita en el mismo puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial y del estudio subcuenta 2, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



Anexo 1 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPGGSP”

La información de este anexo se incluye en un archivo de Excel anexo al oficio

1. Bases de datos de los servidores públicos de mandos

1.1. Empleados de la nómina de mandos

Campo	Descripción
Matricula	Matrícula del trabajador
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única de Registro de Población
RegImss	Número de afiliación al IMSS
CveAdsc	Clave de estructura organizacional (Clave de Adscripción)
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Fecha_Ing	Fecha de ingreso como trabajador
AntAA	Antigüedad efectiva, años
AntQQ	Antigüedad efectiva, quincenas
Regimen	Régimen al que pertenece el trabajador O Régimen Ordinario I Programa IMSS Solidaridad S Solidaridad social IMSS Prospera
Sexo	Sexo del trabajador H Hombre M Mujer
Edad	Edad del trabajador
Confianza	Clave indicadora del tipo de confianza del trabajador A Confianza A B Confianza B
TC	Tipo de contratación 0 Estatuto A 4 Mandos
Marca	Marca indicadora de que el trabajador tiene derecho a los beneficios de: Estatuto de trabajadores de Confianza A del Régimen de Jubilaciones y Pensiones anterior al Convenio de 2005 Convenio Adicional de 2005 Convenio de 2008
Indicar la marca y su significado.	



1.2. Histórico de movimientos, mandos

Campo	Descripción
TC	Tipo de contratación
	0 Estatuto A
	4 Mandos
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones o deducciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula
	004 Sueldo tabular (Tabular)
	006 Compensación
	049 Aguinaldo
	050 Ayuda para Despensa
	055 Fondo de Ahorro
	093 Aportación Cesantía y Vejez
	094 Aportación Retiro (Afore)
	097 Cuotas Patronales IMSS
	098 Aportación INFONAVIT
	107 Provisión Fondo de Jubilación
	108 Provisión RJP
	111 Aportación Complementaria Afore
	151 Impuestos Sobre Productos del Trabajo
	152 Fondo de Jubilación
	180 Cuota Sindical
	700 Sueldo Estatuto A
	701 Compensación oportunidades
	706 Compensación garantizada
	722 Prima quinquenal
	729 Prima vacacional
	749 Aguinaldo
	750 Ayuda para Despensa
	755 Fondo de ahorro
	756 Fondo de retiro individual (aportación patronal)
	915 Aportación voluntaria AFORE XXI
	951 Impuesto Sobre Productos del Trabajo
	956 Fondo de retiro individual (retención al trabajador)
	957 Fondo de retiro individual (retención patronal)
	958 Aportación extraordinaria Fondo de Retiro Individual
Unidad	Datos de referencia de cálculo según concepto
Importe	Importe de cada concepto
Origen	Origen del concepto
	A Automático (conceptos de nómina)
	D Dato Fijo
	N Automático (obligaciones patronales)



1.3. Tabulador de sueldos de mandos

Campo	Descripción
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
Categoría	Descripción de la categoría
SueldoTab	Sueldo tabular quincenal de la categoría
Comp_Garantizada	Compensación garantizada

1.4. Saldos de los conceptos 107 y 108 de mandos

Campo	Descripción
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula
	107 Provisión Fondo de Jubilación
	108 Provisión R.J.P.
Importe	Importe correspondiente acumulado a la qna de referencia



1.5. Empleados inactivos de la nómina de mandos

Campo	Descripción
Matricula	Matrícula del trabajador
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
Categoria	Nombre de la categoría
Sdo_tabular	Sueldo tabular
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única de Registro de Población
RegImss	Número de afiliación al IMSS
CveAdsc	Clave de estructura organizacional (Clave de Adscripción)
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Fecha_Ing	Fecha de ingreso como trabajador
AntAA	Antigüedad efectiva, años
AntQQ	Antigüedad efectiva, quincenas
Regimen	Régimen al que pertenece el trabajador O Régimen Ordinario I Programa IMSS Solidaridad S Solidaridad social IMSS Prospera
Sexo	Sexo del trabajador H Hombre M Mujer
Edad	Edad del trabajador
Confianza	Clave indicadora del tipo de confianza del trabajador A Confianza A B Confianza B
TC	Tipo de contratación 0 Estatuto A 4 Mandos
Marca	Marca indicadora de que el trabajador tiene derecho a los beneficios de: Estatuto de trabajadores de Confianza A del IMSS Régimen de Jubilaciones y Pensiones anterior al Convenio Adicional de 2005 Convenio Adicional de 2005 Convenio de 2008
Indicar la marca y su significado.	
Marca de baja	Motivo por el cual el trabajador no figura en nómina
Fecha de baja	Fecha en que el trabajador no figura en nómina
Marca de ocupacion	Ocupación definitiva y no definitiva



1.6. Histórico de movimientos, mandos inactivos

Campo	Descripción
TC	Tipo de contratación
	0 Estatuto A
	4 Mandos
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones o deducciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula
	004 Sueldo tabular (Tabular)
	006 Compensación
	049 Aguinaldo
	050 Ayuda para Despensa
	055 Fondo de Ahorro
	093 Aportación Cesantía y Vejez
	094 Aportación Retiro (Afore)
	097 Cuotas Patronales IMSS
	098 Aportación INFONAVIT
	107 Provisión Fondo de Jubilación
	108 Provisión RJP
	111 Aportación Complementaria Afore
	151 Impuestos Sobre Productos del Trabajo
	152 Fondo de Jubilación
	180 Cuota Sindical
	700 Sueldo Estatuto A
	701 Compensación oportunidades
	706 Compensación garantizada
	722 Prima quinquenal
	729 Prima vacacional
	749 Aguinaldo
	750 Ayuda para Despensa
	755 Fondo de ahorro
	756 Fondo de retiro individual (aportación patronal)
	915 Aportación voluntaria AFORE XXI
	951 Impuesto Sobre Productos del Trabajo
	956 Fondo de retiro individual (retención al trabajador)
	957 Fondo de retiro individual (retención patronal)
	958 Aportación extraordinaria Fondo de Retiro Individual
Unidad	Datos de referencia de cálculo según concepto
Importe	Importe de cada concepto
Origen	Origen del concepto
	A Automático (conceptos de nómina)
	D Dato Fijo
	N Automático (obligaciones patronales)



2. Bases de datos de los trabajadores de la nómina ordinaria

2.1. Empleados de la nómina ordinaria

(Incluye a los trabajadores del programa IMSS-Prospera)

Campo	Descripción
Matricula	Matrícula del trabajador
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única de Registro de Población
RegImss	Número de afiliación al IMSS
CveAdsc	Clave de estructura organizacional (Clave de Adscripción)
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Regimen	Régimen al que pertenece el trabajador O Régimen ordinario I Programa IMSS Solidaridad S Programa Solidaridad Social IMSS Prospera
Fecha_Ing	Fecha de ingreso como trabajador
AntAA	Antigüedad efectiva en años
AntQQ	Antigüedad efectiva en quincenas
Sexo	Sexo del trabajador H Hombre M Mujer
Confianza	Clave indicadora del tipo de confianza del trabajador A Confianza A B Confianza B No es empleado de confianza
TC	Tipo de contratación 0 Estatuto A 1 Confianza 2 Base 3 Temporal 7 Becado 8 Sustituto 9 Residente
Edad	Edad del trabajador
Marca	Marca indicadora de que el trabajador tiene derecho a los beneficios de: Estatuto de trabajadores de Confianza A del IMSS Régimen de Jubilaciones y Pensiones anterior al Convenio de 2005 Convenio Convenio
Indicar la marca y su significado.	



2.2. Histórico de movimientos, ordinaria

Campo	Descripción
TC	Tipo de contratación
	0 Estatuto A
	1 Confianza
	2 Base
	3 Temporal
	7 Becado
	8 Sustituto
	9 Residente
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones o deducciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula
	001 Sueldo Confianza (Tabular)
	002 Sueldo Base (Tabular)
	003 Sueldo Personal Temporal (Tabular)
	007 Sueldo Becados (Tabular)
	008 Sueldo Sustitutos (Tabular)
	009 Sueldo Médicos Residentes (Tabular)
	01 Sobre Sueldo Personal de Confianza (Jefes de Servicio)
	02 Sobre Sueldo Personal de Base
	05 Beca Residentes
	08 Sobre Sueldo Personal de Base
	8 Pago de vacaciones personal sustituto
	011 Ayuda de Renta Cláusula 63 Bis Inciso b C.C.T.
	012 Jornada Discontinua
	013 Sobresueldo a Médicos Cláusula 86a C.C.T.
	014 Infectocontagiosidad no Médica
	015 Zona Aislada
	016 Alto Costo de Vida
	017 Médico en Servicio de Urgencias
	020 Ayuda de Renta Cláusula 63 Bis Inciso a C.C.T.
	022 Ayuda de Renta Cláusula 63 Bis Inciso c C.C.T.
	023 Infectocontagiosidad Médica
	049 Aguinaldo
	B
	050 Ayuda para Despensa
	054 Emanaciones Radioactivas no Médicas
	055 Fondo de Ahorro
	057 Atención Integral Continúa
	058 Sobresueldo Docencia Enfermería
	059 Complemento de Beca
	061 Sobresueldo Servicio Traslado Pacientes de Urgencias y Terapia Intensiva D.F. y Valle de México
	062 Ayuda para Libros a Médicos
	063 Emanaciones Radioactivas Médicas
	064 Material Didáctico a Médicos Residentes
	072 Ayuda para Libros No Médicos
	078 Actividades Académicas
	093 Aportación Cesantía y Vejez
	094 Aportación Retiro (Afore)
	097 Cuotas Patronales IMSS
	098 Aportación INFONAVIT



Campo	Descripción
107	Provisión Fondo de Jubilación
108	Provisión RJP
111	Aportación Complementaria Afore
151	Impuestos Sobre Productos del Trabajo
152	Fondo de Jubilación
180	Cuota Sindical
700	Sueldo Estatuto A
701	Compensación oportunidades
706	Compensación garantizada
715	Zona aislada
716	Alto costo de vida
722	Prima quinquenal
729	Prima vacacional
730	Prima dominical
749	Aguinaldo
750	Ayuda de despensa
755	Fondo de ahorro
756	Fondo de retiro individual (aportación patronal)
915	Aportación voluntaria AFORE XXI
951	Impuesto Sobre Productos del Trabajo
956	Fondo de retiro individual (retención al trabajador)
957	Fondo de retiro individual (retención patronal)
958	Aportación extraordinaria Fondo de Retiro Individual
Unidad	Datos de referencia de cálculo según concepto
Importe	Importe de cada concepto
Origen	Origen del concepto
	A Automático
	D Dato Fijo
	I Incidencia

2.3. Tabulador de sueldos ordinaria

Campo	Descripción
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
Categoría	Descripción de la categoría
SueldoTab	Sueldo tabular quincenal de la categoría
CompGar	Compensación garantizada ^{-1/}

^{-1/} Para las categorías del personal contratado conforme al "Estatuto de trabajadores de confianza "A" del IMSS"



2.4. Saldos de los conceptos 107 y 108 ordinaria

Campo	Descripción
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula 107 Provisión Fondo de Jubilación 108 Provisión R.J.P.
Importe	Importe acumulado a la qna de referencia, según concepto

2.5. Base de datos de matrículas que reciben los conceptos 23 y 63

Campo	Descripción
Periodo	Período o quincena y año de origen de los datos
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula 023 Infectocontagiosidad Médica 063 Emanaciones Radioactivas Médicas
AntDiasServ	Antigüedad en número de días en el servicio
AntAnosServ	Antigüedad en número de años en el servicio

2.6. Tabla de porcentajes de los conceptos 15 y 16

Concepto 15 o 715 : Zona aislada

Campo	Descripción
Num deleg	Número de delgación a la que pertenece el trabajador
Estado	Nombre de la delegación a la que pertenece el trabajador
CveAdsc	Clave de la adscripción a la que pertenece el trabajador
Adscripcion	Nombre de la adscripción a la que pertenece el trabajador
Localidad	Nombre de la localidad a donde pertenece la adscripción
PorcentajeZA	Porcentaje de sobre sueldo por zona aislada

Concepto 16 o 716: Alto costo de vida

Campo	Descripción
Num deleg	Número de delgación a la que pertenece el trabajador
Estado	Nombre de la delegación a la que pertenece el trabajador
CveAdsc	Clave de la adscripción a la que pertenece el trabajador
Adscripcion	Nombre de la adscripción a la que pertenece el trabajador
Localidad	Nombre de la localidad a donde pertenece la adscripción
PorcentajeAC	Porcentaje de sobre sueldo por alto costo de vida



2.7. Empleados inactivos de la nómina ordinaria

Campo	Descripción
Matricula	Matrícula del trabajador
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
Categoria	Nombre de la categoría del trabajador
Sueldo tabular	Sueldo tabular de la categoría del trabajador
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única de Registro de Población
RegImss	Número de afiliación al IMSS
CveAdsc	Clave de estructura organizacional (Clave de Adscripción)
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Regimen	Régimen al que pertenece el trabajador O Régimen ordinario I Programa IMSS Solidaridad S Programa Solidaridad Social IMSS Prospera
Fecha_ing	Fecha de ingreso como trabajador
AntAA	Antigüedad efectiva en años
AntQQ	Antigüedad efectiva en quincenas
Sexo	Sexo del trabajador H Hombre M Mujer
Confianza	Clave indicadora del tipo de confianza del trabajador A Confianza A B Confianza B No es empleado de confianza
TC	Tipo de contratación 0 Estatuto A 1 Confianza 2 Base 3 Temporal 7 Becado 8 Sustituto 9 Residente
Edad	Edad del trabajador
Marca	Marca indicadora de que el trabajador tiene derecho a los beneficios de: Estatuto de trabajadores de Confianza A del IMSS
Indicar la marca y su significado.	Régimen Convenio de 2005 Convenio de 2008
Marca de baja	Motivo por el cual el trabajador no figura en nómina
Fecha de baja	Fecha en que el trabajador no figura en nómina
Marca de ocupacion	Ocupación definitiva y no definitiva



2.8. Histórico de movimientos, ordinaria inactivos

Campo	Descripción
TC	Tipo de contratación
	0 Estatuto A
	1 Confianza
	2 Base
	3 Temporal
	7 Becado
	8 Sustituto
	9 Residente
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones o deducciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula
	001 Sueldo Confianza (Tabular)
	002 Sueldo Base (Tabular)
	003 Sueldo Personal Temporal (Tabular)
	007 Sueldo Becados (Tabular)
	008 Sueldo Sustitutos (Tabular)
	009 Sueldo Médicos Residentes (Tabular)
	01 Sobre Sueldo Personal de Confianza (Jefes de Servicio)
	02 Sobre Sueldo Personal de Base
	05 Beca Residentes
	08 Sobre Sueldo Personal de Base
	8 Pago de vacaciones personal sustituto
	011 Ayuda de Renta Cláusula 63 Bis Inciso b C.C.T.
	012 Jornada Discontinua
	013 Sobresueldo a Médicos Cláusula 86a C.C.T.
	014 Infectocontagiosidad no Médica
	015 Zona Aislada
	016 Alto Costo de Vida
	017 Médico en Servicio de Urgencias
	020 Ayuda de Renta Cláusula 63 Bis Inciso a C.C.T.
	022 Ayuda de Renta Cláusula 63 Bis Inciso c C.C.T.
	023 Infectocontagiosidad Médica
	049 Aguinaldo
	050 Ayuda para Despensa
	054 Emanaciones Radioactivas no Médicas
	055 Fondo de Ahorro
	057 Atención Integral Continúa
	058 Sobresueldo Docencia Enfermería
	059 Complemento de Beca
	061 Sobresueldo Servicio Traslado Pacientes de Urgencias y Terapia Intensiva D.F. y Valle de México
	062 Ayuda para Libros a Médicos
	063 Emanaciones Radioactivas Médicas
	064 Material Didáctico a Médicos Residentes
	072 Ayuda para Libros No Médicos
	078 Actividades Académicas
	093 Aportación Cesantía y Vejez
	094 Aportación Retiro (Afore)
	097 Cuotas Patronales IMSS
	098 Aportación INFONAVIT

6023-010-001



Campo	Descripción
107	Provisión Fondo de Jubilación
108	Provisión RJP
111	Aportación Complementaria Afore
151	Impuestos Sobre Productos del Trabajo
152	Fondo de Jubilación
180	Cuota Sindical
700	Sueldo Estatuto A
701	Compensación oportunidades
706	Compensación garantizada
715	Zona aislada
716	Alto costo de vida
722	Prima quinquenal
729	Prima vacacional
730	Prima dominical
749	Aguinaldo
750	Ayuda de despensa
755	Fondo de ahorro
756	Fondo de retiro individual (aportación patronal)
915	Aportación voluntaria AFORE XXI
951	Impuesto Sobre Productos del Trabajo
956	Fondo de retiro individual (retención al trabajador)
957	Fondo de retiro individual (retención patronal)
958	Aportación extraordinaria Fondo de Retiro Individual
Unidad	Datos de referencia de cálculo según concepto
Importe	Importe de cada concepto
Origen	Origen del concepto
	A Automático
	D Dato Fijo
	I Incidencia

2.9. Base de datos de matrículas-inactivos que reciben los conceptos 23 y 63

Campo	Descripción
Periodo	Periodo o quincena y año de origen de los datos
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador
Matricula	Matrícula del trabajador
Concepto	Conceptos de percepciones relacionadas al Trabajador por medio de su matrícula
	023 Infectocontagiosidad Médica
	063 Emanaciones Radioactivas Médicas
AntDiasServ	Antigüedad en número de días en el servicio
AntAnosServ	Antigüedad en número de años en el servicio



2.10. Tabular de sueldos del personal “Estatuto A”

Campo	Descripción
CveCateg	Clave de la categoría del trabajador
Categoría	Descripción de la categoría
SueldoTab	Sueldo tabular quincenal
Comp_Garantizada	Compensación garantizada quincenal

2.11. Categorías que perciben el concepto compensación oportunidades

Campo	Descripción
Cvecateg	Clave de categoría
Nomcateg	Nombre de la categoría
porcentaje 701	Porcentaje asignado

3. Bases de datos de los jubilados y pensionados

3.1. Jubilados o pensionados

Campo	Descripción
Matricula	Matrícula del trabajador pensionado
Marca	Marca indicadora de que el pensionado tiene derecho a los beneficios de: El Régimen de Jubilaciones y Pensiones anterior al Convenio de 2005 El Convenio de 2005
Indicar la marca y su significado	
CveCateg 2	Clave de la categoría que tenía el pensionado como trabajador
CveCateg	Categoría sobre la que se paga la pensión
RegFedC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única del Registro Poblacional.
NumAfiliacion	Número de afiliación al IMSS
Edad	Edad del pensionado
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador pensionado
Regimen	Régimen al que pertenece el pensionado O Régimen ordinario I Programa IMSS Solidaridad S Programa Solidaridad Social IMSS Prospera
FechaPen	Fecha de ingreso como pensionado
AntAA	Antigüedad que tenía el jubilado o pensionado como trabajador
AntPension	Antigüedad efectiva en la pensión
SexoTit	Sexo del titular de la pensión H Hombre M Mujer
NombrePen	Nombre del pensionado
TpoPen	Tipo de Pensión Régimen Anterior 201 Incapacidad parcial 202 Jubilados por años de servicio 203 Pensionados por edad 204 Pensionados Artículo 19 R.J.P. 206 Pensión de invalidez por riesgo de trabajo 207 Pensión de invalidez por enfermedad general

6023-010-001



Campo	Descripción
	Régimen Actual
	260 Jubilados por años de servicio
	261 Pensionados por edad
	262 Pensión de invalidez por riesgo de trabajo
	263 Pensión de invalidez por enfermedad general
	267 Incapacidad parcial
	268 Incapacidad parcial por enfermedad de trabajo
	272 Pensión provisional por RT
	274 Pensión temporal por Enfermedad General
	Trabajadores y pensionados fallecidos
	208 Fallecimiento por riesgo de trabajo del régimen anterior
	209 Fallecimiento por enfermedad general del régimen anterior
	210 Fallecimiento de pensionado del régimen anterior
	264 Fallecimiento por riesgo de trabajo del régimen actual
	265 Fallecimiento por enfermedad general del régimen actual
	270 Fallecimiento de pensionado del régimen actual
CuantiaB	Cuantía
PorcCuantiaB	Porcentaje otorgado de la cuantía
PorcInv	Porcentaje médico de la invalidez, en su caso.
Importe	Importe que recibe
Regimen_LSS	Régimen bajo el cual se otorgó la pensión de la Seguridad Social al pensionado
	L73 Ley del Seguro Social de 1973
	L97 Ley del Seguro Social de 1997
PensionLey73	Importe pensión Ley de la LSS 73
PensionLey97	Importe pensión Ley de la LSS 97

3.2. Pensionados por incapacidad permanente parcial

Campo	Descripción
Matricula	Matrícula del trabajador pensionado
Marca	Marca indicadora de que el pensionado tiene derecho a los beneficios de:
Indicar la marca y su significado.	El Régimen de Jubilaciones y Pensiones anterior al Convenio de 2005 El Convenio de 2005
CveCateg 2	Clave de la categoría que tenía el pensionado como trabajador
CveAdsc	Clave de estructura organizacional (Clave de Adscripción) a la que perteneció el pensionado
CveCateg	Categoría sobre la que se paga la pensión
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única del Registro Poblacional.
RegImss	Número de afiliación al IMSS
Edad	Edad del pensionado
NumDel	Delegación a la que pertenece el trabajador pensionado
Regimen	Régimen al que pertenece el pensionado
	O Régimen ordinario
	I Programa IMSS Solidaridad
	S Programa Solidaridad Social
	IMSS-Prospera



Campo	Descripción
FechaPen	Fecha de ingreso como pensionado
AntAA	Antigüedad que tenía como trabajador al momento de pensión
AntPension	Antigüedad efectiva en la pensión
SexoTit	Sexo del titular de la pensión H Hombre M Mujer
NombreTit	Nombre del pensionado
TipoPen	Tipo de Pensión Régimen Anterior 201 Incapacidad parcial Régimen Actual 267 Incapacidad parcial 268 Incapacidad parcial por enfermedad de trabajo
PorcCuantiaIPP	Porcentaje otorgado de la cuantía
CuantiaIPP	Cuantía
Porcincap	Porcentaje de incapacidad del pensionado
Importe	Importe que recibe
Regimen_LSS	Régimen bajo el cual se otorgó la pensión de la Seguridad Social al pensionado L73 Ley del Seguro Social de 1973 L97 Ley del Seguro Social de 1997
PensionLey73	Importe pensión Ley de la LSS 73
PensionLey97	Importe pensión Ley de la LSS 97
Identificador	Código identificador para vincular con la base de histórico de movimientos
Retroactivo	Indica si es un pago fijo ó retroactivo A Automático B Retroactivo

3.3. Pensionados derivados (viudez, orfandad y ascendencia)

Campo	Descripción
Información del que deriva la pensión	
Matricula	Matrícula del trabajador o pensionado fallecido
CveCateg 2	Última categoría como trabajador
CveCateg	Categoría sobre la que se paga la pensión
RegFedC	Registro Federal de Contribuyentes
CURP	Clave Única de Registro de Población del trabajador o pensionado fallecido
NumAfilacion	Número de afiliación al IMSS
NombrePen	Nombre del pensionado
Sexo	Sexo del titular de la pensión H Hombre M Mujer
AntAA	Antigüedad que tenía el jubilado o pensionado como trabajador
TpoPen	Tipo de Pensión 208 Fallecimiento por un riesgo de trabajo, régimen anterior 209 Fallecimiento por enfermedad general, régimen anterior 210 Fallecimiento como pensionado, régimen anterior 264 Fallecimiento por un riesgo de trabajo, régimen actual 265 Fallecimiento por enfermedad general, régimen actual 270 Fallecimiento como pensionado, régimen actual



Campo	Descripción
TPRegact	Tipo de pensión de los pensionados fallecidos del régimen actual 260 Jubilados por años de servicio 261 Pensionados por edad 262 Pensión de invalidez por riesgo de trabajo 263 Pensión de invalidez por enfermedad general 267 Incapacidad parcial 268 Incapacidad parcial por enfermedad de trabajo 272 Pensión provisional por RT 274 Pensión temporal por Enfermedad General
Regimen	Régimen al que pertenecía el titular fallecido O Régimen ordinario I Programa IMSS Solidaridad S Programa Solidaridad Social IMSS-Prospera
FechaBaja	Fecha en que se dio de baja el trabajador
Cuantiab	Cuantía
PorcCuantiab	Porcentaje otorgado de la cuantía
Información del beneficiario	
Importe	Importe que recibe el beneficiario
NombreBen	Nombre del beneficiario
CURP	Clave Única de Registro de Población del beneficiario
Marca	Marca indicadora de que el pensionado tiene derecho a los beneficios de: El Régimen de Jubilaciones y Pensiones anterior al Convenio de 2005 El Convenio de 2005
Indicar la marca y su significado.	
Fecha_Nac	Fecha de nacimiento del beneficiario
SexoBene	Sexo del beneficiario H Hombre M Mujer
NumDel	Número de delegación
Concepto	Concepto del tipo de pensión 217 Pensión de viudez, régimen anterior. 218 Pensión por orfandad simple, régimen anterior. 219 Pensión por orfandad doble, régimen anterior. 220 Pensión de ascendencia, régimen anterior. 287 Pensión por viudez, régimen actual. 288 Pensión por orfandad simple, régimen actual. 289 Pensión por orfandad doble, régimen actual. 290 Pensión de ascendencia, régimen actual. 232 Compensación especial. Concepto de referencia para asignarlo al pensionado que lo recibe.
ComFam	Grupo familiar
FechaIni	Fecha de inicio de pensión
FechaVen	Fecha de vencimiento de la pensión
Porcentaje	Porcentaje de la pensión
Regimen_LSS	Régimen bajo el cual se otorgó la pensión de la Seguridad Social al pensionado L73 Ley del Seguro Social de 1973 L97 Ley del Seguro Social de 1997
PensionLey73	Importe pensión Ley de la LSS 73
PensionLey97	Importe pensión Ley de la LSS 97
Identificador	Código identificador para vincular con la base de histórico de movimientos
Retroactivo	Indica si es un pago fijo ó retroactivo A Automático B Retroactivo



3.4. Histórico de movimientos de pensionados

Campo	Descripción
TC	Tipo de contratación
Matricula	Matrícula del trabajador pensionado
Concepto	Conceptos de percepciones o deducciones relacionadas al Pensionado por medio de su matrícula
	201 Incapacidad parcial, régimen anterior.
	202 Jubilados por años de servicio, régimen anterior.
	203 Pensionados por edad, régimen anterior.
	204 Pensionados Artículo 19 R.J.P, régimen anterior.
	206 Pensión de invalidez por riesgo de trabajo, régimen anterior.
	207 Pensión de invalidez por enfermedad general, régimen anterior.
	211 Ayuda por soledad, régimen anterior.
	212 Media ayuda asistencial, régimen anterior.
	213 Asistencia personal, régimen anterior.
	214 Asignación familiar a esposa, régimen anterior.
	215 Asignación familiar a hijos, régimen anterior.
	216 Asignación familiar a padres del pensionado, régimen anterior.
	217 Pensión de viudez, régimen anterior.
	218 Pensión por orfandad simple, régimen anterior.
	219 Pensión por orfandad doble, régimen anterior.
	220 Pensión de ascendencia, régimen anterior.
	222 Gratificación a Fundadores
	225 Complemento de pensión, régimen anterior.
	227 Gratificación por Antigüedad
	232 Compensación Especial
	249 Aguinaldo mensual
	255 Fondo de ahorro
	260 Jubilados por años de servicio, régimen actual.
	261 Pensionados por edad, régimen actual.
	262 Pensión de invalidez por riesgo de trabajo, régimen actual.
	263 Pensión de invalidez por enfermedad general, régimen actual.
	267 Incapacidad parcial, régimen actual.
	268 Incapacidad parcial por enfermedad de trabajo, régimen actual.
	272 Pensión provisional por RT
	274 Pensión temporal por Enfermedad General
	283 Asistencia personal
	287 Pensión por viudez, régimen actual.
	288 Pensión por orfandad simple, régimen actual.
	289 Pensión por orfandad doble, régimen actual.
	290 Pensión de ascendencia, régimen actual.
	351 I.S.P.T.



Campo	Descripción
Unidad	Este campo puede contener el número de días pagados o el porcentaje otorgado según concepto
Importe	Importe de cada concepto
Origen	Origen del concepto A Automático D Dato fijo I Incidencia P Prestamo
Código identificador para vincular con la base de Pensiones Derivadas y la de Identificado Pensiones por Incapacidad Parcial Permanente.	

NOTA: La descripción de campos listada en este anexo 1 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPGGSP” puede disminuirse, ampliarse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial y del estudio subcuenta 2, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.

Anexo 2 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPGGSP”

La información de este anexo se incluye en un archivo de Excel anexo al oficio

Hojas de resumen

PAGOS POR CLÁUSULA
Enero-diciembre de 2015

PAGOS GENERADOS POR LOS TRABAJADORES A LOS QUE LES APLICA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL IMSS Y EL SNTSS

CLÁUSULA POR LA CUAL SE PAGA EL BENEFICIO	Enero				...	Diciembre				Acumulado del año			
	Casos	Indemnización	Prima de antigüedad	Gastos de funeral		Casos	Indemnización	Prima de antigüedad	Gastos de funeral	Casos	Indemnización	Prima de antigüedad	Gastos de funeral
53 REAJUSTE													
56 INDEMNIZACIÓN													
56 CONFIANZA MAYOR A CONFIANZA MENOR													
56 CONFIANZA A BASE													
57 SEPARACIÓN POR INVALIDEZ													
58 DESPIDO JUSTIFICADO													
59 RENUNCIA													
59 bis JUBILACIÓN													
59 bis PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ													
85a FALLECIMIENTO													
89 I FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO													
89 II INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL													
89 III INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL													
LEY FEDERAL DEL TRABAJO													
TOTAL GENERAL													



PAGOS
Enero-diciembre de 2015

PAGOS GENERADOS POR LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA "A" A LOS QUE **NO** LES APLICA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO POR EL IMSS Y EL SNTSS

CAUSA DE PAGO DEL BENEFICIO	Enero				...	Diciembre				Acumulado del año			
	Casos	Indemnización	Prima de antigüedad	Gastos de funeral	...	Casos	Indemnización	Prima de antigüedad	Gastos de funeral	Casos	Indemnización	Prima de antigüedad	Gastos de funeral
Reestructura													
Separación injustificada													
Separación por invalidez													
Despido justificado													
Renuncia													
Separación por pensión de edad avanzada o vejez													
Fallecimiento por enfermedad general													
Fallecimiento por riesgo o enfermedad de trabajo													
Separación por incapacidad permanente total													
Separación por incapacidad permanente parcial													
Otra													
TOTAL GENERAL													

Campos de la base de datos

PAGOS GENERADOS POR LOS TRABAJADORES A LOS QUE LES APLICA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO POR EL IMSS Y EL SNTSS

MATRICULA	NÚMERO DE DELEGACIÓN	DELEGACIÓN	RFC	CURP	SEXO	EDAD	ANTIGÜEDAD COMO ACTIVO EN AÑOS _1/	ANTIGÜEDAD COMO ACTIVO EN QUINCENAS _1/	CLAVE DE CATEGORÍA	NOMBRE DE LA CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATACIÓN	CLAUSULA	NOMBRE DE LA CLAUSULA	FECHA_BAJA	FECHA_PAGO	SALARIO PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	SALARIO PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE POR INDEMNIZACIÓN	IMPORTE POR GASTOS DE FUNERAL	

1/ En el caso de indemnización de confianza mayor a confianza menor, o de indemnización de confianza a base, la antigüedad reportada es la antigüedad de la última confianza.

PAGOS GENERADOS POR LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA "A" A LOS QUE **NO** LES APLICA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO POR EL IMSS Y EL SNTSS

MATRICULA	NÚMERO DE DELEGACIÓN	DELEGACIÓN	RFC	CURP	SEXO	EDAD	ANTIGÜEDAD COMO ACTIVO EN AÑOS _1/	ANTIGÜEDAD COMO ACTIVO EN QUINCENAS _1/	CLAVE DE CATEGORÍA	NOMBRE DE LA CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATACIÓN	Artículo de la LFT o del "Estatuto A"	Causa de pago del beneficio	FECHA_BAJA	FECHA_PAGO	SALARIO PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	SALARIO PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD	IMPORTE POR INDEMNIZACIÓN	IMPORTE POR GASTOS DE FUNERAL	

NOTA: Los formatos de resumen y la descripción de campos listada en este anexo 2 del "Oficio de requerimiento de Información a la CPGGSP" pueden ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial y del estudio subcuenta 2, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



ANEXO 2
“Oficio de requerimiento de Información a la CPGGSP”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en la que se elabora el oficio (día, mes y año).
2	Número de oficio	Número de oficio.
3	Destinatario	Nombre del titular de la CPGGSP.
4	Año	Año base de valuación.
5	Quincena	El número de la quincena de la cual se solicita la información.
6	Mes	El número del mes del cual se solicita la información.
7	Fecha	Fecha de inicio de vigencia del último incremento de salarios.
8	Remitente	Nombre y firma del titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales
9	Nombre	Nombre del titular del área al cual se marca copia.
10	Nombres	Nombre de los titulares y de las áreas a las que se desee enviar copia.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de la información solicitada, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI; así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 3
“Oficio de requerimiento de Información a la CCTE”
6023-010-002



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., a 1

Oficio No. 09 90 01 63 0000/ 2

3

Coordinador de Contabilidad y Trámite de Erogaciones
Presente

Para efectos de realizar la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 4", así como el "Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 4", solicito a usted se envíe a esta Coordinación a mi cargo a más tardar el 5, la siguiente información:

1. Cédula de Integración del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 4, misma que se anexa en medio magnético y en forma impresa.

Respecto a la información de las aportaciones, retiros y rendimientos que se registran en cada subcuenta y que se solicitan en la Cédula antes mencionada, agradeceré que dicha información sea la conciliada con las Coordinaciones de Tesorería y de Control de Operaciones para los Estados Financieros a diciembre de 4.

2. Información contable desglosada para el régimen ordinario y para el programa IMSS-Prospera.

- Gasto mensual ejercido durante 4 para el pago de pensiones derivadas del RJP, separando: a) el gasto del RJP correspondiente a la seguridad social; y, b) el gasto del RJP a cargo del IMSS como patrón.
- Aportaciones mensuales realizadas durante 4 por los trabajadores del IMSS al fondo de jubilación (concepto 152).
- Gasto mensual ejercido durante 4 por indemnizaciones y prima de antigüedad otorgadas a los trabajadores del IMSS.
- Provisión constituida durante 4 para la reserva de obligaciones contractuales y saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 4.



- Estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 4, así como los estados financieros por seguro ramo a la misma fecha.

Agradezco de antemano la atención que confiera a esta solicitud y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

6

Titular de la Coordinación

Anexo: CD y cédula impresa.

Con copia:

- 7 - Coordinador de Tesorería.
- 7 - Coordinador de Control de Operaciones.
- 8

NOTA: El formato de oficio y el requerimiento de información que se solicita en el mismo puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial y del estudio subcuenta 2, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



Anexo del "Oficio de requerimiento de Información a la CCTE"

Cédula de integración del FCOLCLC por subcuenta y concepto

Subcuenta	Registro	Monto del FCOLCLC en pesos
Total del FCOLCLC, al 31 de diciembre de 2		
SUBCUENTA 1		
Saldo al 31 de diciembre de 1 (Estados Financieros)		
Fondeo en el período de enero-diciembre de 2		
Intereses en el período de enero-diciembre de 2		
Menos:		
Retiros del fondo efectuados en el período Enero-diciembre de 2		
Saldo subcuenta 1 al 31 de Diciembre de 2 (Estados Financieros)		
SUBCUENTA 2		
Subcuenta 2A (Concepto 107)		
Saldo al 31 de diciembre de 1 (Estados Financieros)		
Aportaciones de los trabajadores en el período Enero-Diciembre de 2		
Intereses en el período de enero-diciembre de 2		
Menos:		
Retiros del fondo efectuados en el período Enero-diciembre de 2		
Saldo subcuenta 2A al 31 de diciembre de 2 (Estados Financieros)		
Subcuenta 2B (Concepto 108)		
Saldo al 31 de diciembre de 1 (Estados Financieros)		
Aportaciones de los trabajadores en el período Enero-Diciembre de 2		
Intereses en el período de enero-diciembre de 2		
Menos:		
Retiros del fondo efectuados en el período Enero-diciembre de 2		
Saldo subcuenta 2B al 31 de diciembre de 2 (Estados Financieros)		



ANEXO 3
“Oficio de requerimiento de Información a la CCTE”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en la que se elabora el oficio (día, mes y año). El mes de enero del año en que se elabora la valuación actuarial.
2	Número de oficio	Número de oficio.
3	Destinatario	Nombre del titular de la CCTE.
4	Año	Año de valuación.
5	Fecha en que se elabora la valuación	30 de enero del año en que se elabora la valuación actuarial.
6	Remitente	Nombre y firma del titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.
7	Nombre	Nombre del titular del área al cual se marca copia.
8	Nombres	Nombre de los titulares y de las áreas a las que se desee enviar copia.



ANEXO 3
“Oficio de requerimiento de Información a la CCTE”
“Cédula de integración del FCOLCLC por subcuenta y concepto”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	diciembre de__	Año inmediato anterior al año de valuación.
2	diciembre de__	Año de valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de la información solicitada, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI; así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 4
“Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”
6023-022-001



Insumos para la valuación actuarial NIF-D3

1. Los factores de ajuste del salario por el concepto de antigüedad (para la aplicación de la cláusula 63Bis inciso c) del CCT).
2. Los importes por sexo y antigüedad de los topes de pensión vigentes al 31 de diciembre del 1 para los trabajadores de base y para los trabajadores de confianza. Integrados con base en la información proporcionada por la CPGGSP.
3. Las bases de datos que contienen lo siguiente:

3.1. De cada trabajador:

- i) Los datos generales siguientes: matrícula, número de delegación, clave de categoría, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de afiliación al IMSS, clave de adscripción, régimen, fecha de ingreso, antigüedad como trabajador IMSS, sexo, edad, tipo de contratación, año de inicio de cotización a la LSS, marca indicadora del esquema de contratación del trabajador (trabajadores con derecho al RJP, trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, trabajadores contratados bajo el Convenio de 2008, trabajadores contratados bajo el Estatuto A), estatus del trabajador (activo o inactivo) y procedencia (nómina ordinaria o nómina de mandos).
- ii) Importe quincenal estimado de los salarios base y líquido para el cálculo de las pensiones del RJP, así como los importes de las percepciones salariales con las que se integran dichos salarios.
- iii) Importe quincenal estimado de los salarios para el cálculo de las indemnizaciones y la prima de antigüedad contempladas en el CCT y en el Estatuto A.
- iv) Importe de la estimación conforme a la LSS del saldo acumulado en la cuenta individual al 31 de diciembre del 1 , utilizando la información proporcionada por la CONSAR y los salarios de las nóminas de trabajadores;
- v) Los salarios base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS de 1997, según sea el caso de derechos de pensión de LSS.

- 3.2. De cada titular que dio origen a una pensión del RJP (se consideran titulares a los pensionados directos, y en el caso de las pensiones derivadas, al trabajador o pensionado fallecido) los datos generales siguientes: matrícula, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social,

6023-022-001



cuantía base del que genera la pensión (artículo 5 del RJP), porcentaje de la cuantía base (artículo 4 del RJP), antigüedad como trabajador en activo, marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador o de un pensionado, tipo de pensión que recibía el titular fallecido, edad a la fecha de baja de nómina, edad a la fecha de fallecimiento, régimen, sexo y fecha de baja de nómina.

3.3. De cada receptor de una pensión del RJP:

- i) Los datos generales siguientes: número de delegación, tipo de pensión, sexo, edad a la fecha de valuación, antigüedad en la pensión, fecha de inicio de pensión, porcentaje de pensión del beneficiario, porcentaje de incapacidad permanente.
- ii) El importe estimado del monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP, así como los importes de los diferentes conceptos de pago que integran dicho importe.
- iii) El importe estimado del monto anual mensualizado de la pensión de la seguridad social.

3.4. De cada pensionado identificado en proceso de incorporación a nómina a la fecha del 1, los datos generales disponibles y la estimación de los importes indicados en los incisos ii) y iii) del punto anterior.

NOTA: El listado de insumos referido en este anexo 4 puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



ANEXO 4
“Insumos para la Valuación Actuarial NIF-D3”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Diciembre del__	El año base de la valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los insumos dependerán de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 5
“Insumos para el estudio subcuenta 2”
6023-022-002



Insumos para el estudio subcuenta 2

1. Los factores de ajuste del salario por el concepto de antigüedad (para la aplicación de la cláusula 63Bis inciso c) del CCT).
2. Los importes por sexo y antigüedad de los topes de pensión vigentes al 31 de Diciembre del 1 para los trabajadores de base y para los trabajadores de confianza.
3. Las bases de datos que contienen lo siguiente:
 - 3.1. De cada trabajador con derecho a los beneficios del Convenio de 2005:
 - i) Los datos generales siguientes: matrícula, número de delegación, clave de categoría, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de afiliación al IMSS, clave de adscripción, régimen, fecha de ingreso, antigüedad como trabajador IMSS, sexo, edad, tipo de contratación, año de inicio de cotización a la LSS, estatus del trabajador (activo o inactivo) y procedencia (nómina ordinaria o nómina de mandos).
 - ii) Importe quincenal estimado de los salarios base y líquido para el cálculo de las pensiones del Convenio de 2005, así como los importes de las percepciones salariales con las que se integran dichos salarios.
 - iii) La estimación conforme a la LSS del saldo acumulado en la cuenta individual al 31 de diciembre del 1 , utilizando la información proporcionada por la CONSAR y los salarios de las nóminas de trabajadores;
 - iv) Los salarios base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS de 1997, según sea el caso de derechos de pensión de LSS.
 - 3.2. De cada trabajador que aporta al Convenio de 2005 y no accede al plan de pensiones de dicho convenio.
 - i) Los datos generales siguientes: matrícula, número de delegación, clave de categoría, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de afiliación al IMSS, clave de adscripción, régimen, fecha de ingreso, antigüedad como trabajador IMSS, sexo, edad, tipo de contratación, año de inicio de cotización a la LSS, estatus del trabajador (activo o inactivo) y procedencia (nómina ordinaria o nómina de mandos).

6023-022-002



- ii) Importe quincenal estimado de los salarios base para el cálculo de las aportaciones al Convenio de 2005.

3.3. De cada titular que dio origen a una pensión del Convenio de 2005 (se consideran titulares a los pensionados directos, y en el caso de las pensiones derivadas, al trabajador o pensionado fallecido) los datos generales siguientes: matrícula, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, cuantía base del que genera la pensión (artículo 5 del RJP), porcentaje de la cuantía base, antigüedad como trabajador en activo, marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador o de un pensionado, tipo de pensión que recibía el titular fallecido, edad a la fecha de baja de nómina, edad a la fecha de fallecimiento, régimen, sexo y fecha de baja de nómina.

3.4. De cada receptor de una pensión del Convenio de 2005:

- i) Los datos generales siguientes: número de delegación, tipo de pensión, sexo, edad a la fecha de valuación, antigüedad en la pensión, fecha de inicio de pensión, porcentaje de pensión del beneficiario, porcentaje de incapacidad permanente, Clave Única de Registro de Población del beneficiario.
- ii) Importe estimado del monto anual mensualizado de la pensión completa del Convenio de 2005, así como los importes de los diferentes conceptos de pago que integran el importe anual mensaulizado de la pensión.
- iii) El importe estimado del monto anual mensualizado de la pensión de la seguridad social.

3.5. De cada pensionado identificado en proceso de incorporación a nómina a la fecha del 1, los datos disponibles y la estimación de los importes indicados en los incisos ii) y iii) del punto anterior.

NOTA: El listado de insumos aquí descrito puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos del estudio subcuenta 2 y de la información disponible, así como por las adecuaciones que se requieran cuando se tengan cambios en la normatividad vigente.



ANEXO 5
“Insumos para el estudio subcuenta 2”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Diciembre del__	El año base de la valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los insumos, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 6
“Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3”
6023-014-003



Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3

El despacho actuarial externo proporciona los valores al 31 de diciembre del 1 de los siguientes conceptos, desglosados en terminación y retiro, y diferenciados para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y para la Prima de antigüedad e indemnizaciones:

1. Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)
2. Servicios anteriores y modificaciones al plan no reconocidos en el Balance General
3. Pérdidas/(Ganancias) actuariales no reconocidas en el Balance General
4. Obligaciones por Derechos Adquiridos (ODA)
5. Pasivo/(Activo) en Transición
6. (Pasivo)/Activo Neto Proyectado
7. Costo neto del período y el desglose de cada uno de los conceptos que lo integran
8. Pagos del año
9. Activos del plan
10. Reserva de obligaciones contractuales
11. Período de amortización de las partidas pendientes de amortizar
12. Las tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios y rendimientos de los activos del plan, tasa de descuento, tasa de incremento de salarios y tasa estimada de largo plazo de los rendimientos de los activos del plan.
13. El efecto de incrementar un punto la tasa utilizada del costo de otros beneficios.

Asimismo, el despacho actuarial proporciona las cédulas de la valuación actuarial del RJP y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, las cuales están divididas en: a) RJP-terminación, b) RJP-Retiro, c) Prima de antigüedad – retiro y d) prima de antigüedad – terminación; y contienen lo siguiente:

- a) Situación del plan
- b) Período de amortización de las partidas pendientes de amortizar
- c) Conciliación del (Pasivo)/Activo neto proyectado
- d) Desglose del costo neto del período del año de proceso y su proyección para el siguiente año.
- e) Cambio en la obligación por beneficios definidos.
- f) Hipótesis utilizadas.

NOTA: La relación de resultados referidos en este anexo puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los requerimientos mismos de la contabilidad del IMSS y de la normatividad vigente.



ANEXO 6
“Principales resultados de la valuación actuarial NIF-D3”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	diciembre del__	El año base de la valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los principales resultados, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 7
“Flujos y proyecciones NIF_D3”
6023-014-004



Flujos y proyecciones NIF_D3

Conforme a las especificaciones que se establecen en el contrato de prestación de servicios celebrado entre el IMSS y el despacho actuarial externo para la elaboración de la “Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de 1 y Proyecciones para 2”.



ANEXO 7
“Flujos y proyecciones NIF_D3”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	diciembre de__	El año base de la valuación.
2	proyecciones para__	El año siguiente al año de valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los flujos y proyecciones, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 8
“Resultados del estudio subcuenta 2”
6023-014-005



Resultados del estudio subcuenta 2

Los resultados esperados son el balance actuarial al 31 de diciembre del 1 y a las proyecciones demográficas y financieras, conforme a las especificaciones que se establecen en el contrato de prestación de servicios celebrado entre el IMSS y el despacho actuarial externo para la elaboración del “Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 1”.



ANEXO 8
“Resultados del estudio subcuenta 2”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	diciembre del__	El año base de la valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los resultados del estudio, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 9
“Insumos para la valuación actuarial MPDF”
6023-022-003



Insumos para la valuación actuarial MPDF

1. Los factores de ajuste del salario por el concepto de antigüedad (para la aplicación de la cláusula 63Bis inciso c) del CCT).
2. Los importes por sexo y antigüedad de los topes de pensión vigentes al 31 de Diciembre del 1 para los trabajadores de base y para los trabajadores de confianza. Integrados con base en la información proporcionada por la CPGGSP.
3. Las bases de datos que contienen lo siguiente:
 - 3.1. De cada trabajador:
 - i) Los datos generales siguientes: matrícula, número de delegación, clave de categoría, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de afiliación al IMSS, clave de adscripción, régimen, fecha de ingreso, antigüedad como trabajador IMSS, sexo, edad, tipo de contratación, año de inicio de cotización a la LSS, marca indicadora del esquema de contratación del trabajador (trabajadores con derecho al RJP, trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, trabajadores contratados bajo el Convenio de 2008, trabajadores contratados bajo el Estatuto A), estatus del trabajador (activo o inactivo) y procedencia (nómina ordinaria o nómina de mandos).
 - ii) Importe quincenal estimado de los salarios base y líquido para el cálculo de las pensiones del RJP, así como los importes de las percepciones salariales con las que se integran dichos salarios.
 - iii) Importe quincenal estimado de los salarios para el cálculo de las indemnizaciones y la prima de antigüedad contempladas en el CCT y en el Estatuto A.
 - iv) Importe de la estimación conforme a la LSS del saldo acumulado en la cuenta individual al 31 de diciembre del 1, utilizando la información proporcionada por la CONSAR y los salarios de las nóminas de trabajadores;
 - v) Los salarios base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS de 1997, según sea el caso de derechos de pensión de LSS.

6023-022-003



3.2. De cada titular que dio origen a una pensión del RJP (se consideran titulares a los pensionados directos, y en el caso de las pensiones derivadas, al trabajador o pensionado fallecido) los datos generales siguientes: matrícula, Registro Federal de contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, cuantía base del que genera la pensión (artículo 5 del RJP), porcentaje de la cuantía base (artículo 4 del RJP), antigüedad como trabajador en activo, marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador o de un pensionado, tipo de pensión que recibía el titular fallecido, edad a la fecha de baja de nómina, edad a la fecha de fallecimiento, régimen, sexo y fecha de baja de nómina.

3.3. De cada receptor de una pensión del RJP:

- i) Los datos generales siguientes: número de delegación, tipo de pensión, sexo, edad a la fecha de valuación, antigüedad en la pensión, fecha de inicio de pensión, porcentaje de pensión del beneficiario, porcentaje de incapacidad permanente, Clave Única de Registro de Población del beneficiario.
- ii) El importe estimado del monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP, así como los importes de los diferentes conceptos de pago que integran dicho importe.
- iii) El importe estimado del monto anual mensualizado de la pensión de la seguridad social.

3.4. De cada pensionado identificado en proceso de incorporación a nómina a la fecha de corte de la información del 1, los datos generales disponibles y los importes indicados en los incisos ii) y iii) anteriores.

4. La distribución por edad de los nuevos ingresos y de sus salarios promedio al 31 de diciembre del 1, para efectos de la estimación a grupo abierto de los pagos por indemnizaciones y prima de antigüedad

NOTA: La relación de los insumos aquí descritos puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



ANEXO 9
“Insumos para la valuación actuarial MPDF”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	diciembre del__	El año base de la valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los insumos, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



ANEXO 10
“Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF”
6023-022-004



Notas metodológicas de la información valuación actuarial MPDF

Nota sobre el procesamiento de la información de trabajadores

Índice general

1. Introducción
2. Procesamiento de la información de trabajadores IMSS
 - 2.1. Descripción de la información utilizada
 - 2.2. Revisión de la información
 - 2.3. Obtención de la información de la nómina pagada a los trabajadores
3. Obtención de la información de salarios de los trabajadores IMSS
 - 3.1. Percepciones de la nómina ordinaria
 - 3.2. Percepciones de la nómina de servidores públicos de mando
 - 3.3. Percepciones del personal Estatuto A
 - 3.4. Percepciones de los trabajadores inactivos (ordinaria y mandos)
 - 3.5. Deducciones salariales
 - 3.6. Integración de los salarios de los trabajadores IMSS
4. Identificación de las prestaciones de la seguridad social a que tienen derecho los trabajadores
5. Estimación de los saldos en la cuenta individual
6. Obtención de los salarios históricos para la estimación de las pensiones de la seguridad social

Nota sobre el procesamiento de la información de pensionados

Índice general

1. Introducción
2. Fuente de información
3. Procesamiento de la nómina de jubilados y pensionados
 - 3.1. Descripción de la información que se utiliza
 - 3.2. Revisión de la información
 - 3.3. Datos generales
 - 3.3.1. Datos generales del titular
 - 3.3.2. Datos generales del que recibe la pensión
 - 3.4. Estimación de datos generales
 - 3.4.1. Edad del titular a la fecha de baja de nómina de activos
 - 3.4.2. Edad del titular a la fecha de su fallecimiento
 - 3.4.3. Edad del pensionado a diciembre de la fecha de valuación
 - 3.4.4. Ajuste a las estimaciones de los campos de edad
 - 3.4.5. Antigüedad en la pensión
 - 3.4.6. Año de inicio de cotización a la seguridad social
 - 3.4.7. Antigüedad adicional como trabajador



- 3.5. Estimación de los importes de pensión del RJP y del Convenio de 2005
 - 3.5.1. Conceptos que integran la cuantía completa de cada pensionado
 - 3.5.2. Consideraciones previas a la integración de la cuantía completa
 - 3.5.3. Cuantía completa del RJP del régimen actual y del Convenio 2005
 - 3.5.4. Cuantía completa del régimen anterior
- 4. Pensionados en proceso de incorporación a la nómina de pago
 - 4.1. Información utilizada
 - 4.2. Jubilados y pensionados por edad en proceso de incorporación a nómina
 - 4.2.1. Identificación de la oblación
 - 4.2.2. Datos generales de los pensionados
 - 4.3. Beneficiarios en proceso de incorporación a nómina, provenientes del fallecimiento de trabajadores en activo
 - 4.3.1. Identificación de la población
 - 4.3.2. Datos generales de los pensionados
 - 4.4. Beneficiarios en proceso de incorporación a nómina, provenientes del fallecimiento de pensionados
 - 4.4.1. Identificación de la población
 - 4.4.2. Datos generales de los pensionados
- 5. Salario promedio de los últimos cinco años de cotización a la LSS de 1973
 - 5.1. Descripción de la información que se utiliza
 - 5.2. Procedimiento
 - 5.2.1. Obtención de salarios
 - 5.2.2. Tope de cotización
 - 5.2.3. Salario promedio
- 6. Anexos

NOTA: El índice general aquí descrito para las notas metodológicas puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



ANEXO 11
“Nota técnica de la valuación actuarial MPDF”
6023-022-005



Nota técnica de la valuación actuarial MPDF

Índice general

1. Notación
2. Proyección de trabajadores en activo
 - 2.1. Proyección demográfica de trabajadores
 - 2.1.1. Decremento de la población en activo
 - 2.1.2. Nuevos pensionados
 - 2.1.3. Supervivencia de pensionados
 - 2.1.4. Total de pensionados al final del año
 - 2.1.5. Nuevas contrataciones de trabajadores
 - 2.2. Proyección financiera de salarios y flujos de gasto
 - 2.2.1. Proyección de salarios
 - 2.2.2. Importe de pensión de los nuevos pensionados
 - 2.2.3. Pensión de los pensionados sobrevivientes
 - 2.2.4. Flujos totales anuales de pago
 - 2.3. Pagos por prima de antigüedad e indemnizaciones
 - 2.3.1. Fallecimiento
 - 2.3.2. Rotación
 - 2.3.3. Separación por invalidez
 - 2.3.4. Separación por incapacidad permanente
 - 2.3.5. Separación por jubilación o pensión por edad
3. Pensionados en curso de pago
 - 3.1. Proyección demográfica de los pensionados en curso de pago
 - 3.1.1. Supervivencia de pensionados
 - 3.1.2. Total de pensionados al final del año
 - 3.2. Proyección financiera proveniente de los pensionados en curso de pago
 - 3.2.1. Pensión del RJP
 - 3.2.2. Pensión de LSS
 - 3.2.3. Flujos totales anuales de pago

NOTA: La relación de contenido aquí descrito para la nota técnica puede ampliarse, disminuirse o modificarse en función de los procesos mismos de la valuación actuarial, así como de la información disponible y de los cambios en la normatividad vigente.



ANEXO 12
“Resultados de la valuación actuarial MPDF”
6023-014-006



Resultados de la valuación actuarial MPDF

Al 31 de diciembre del 1 , los resultados siguientes:

Proyección demográfica

Para cada uno de los años de proyección, los datos siguientes:

1. Número de trabajadores sobrevivientes al final del año.
2. Número de nuevos trabajadores.
3. Número de bajas de trabajadores según causa.
4. Número de nuevos pensionados RJP.
5. Número de pensionados RJP sobrevivientes al final del año.

Proyección financiera

Para cada uno de los años de proyección, los datos siguientes:

1. Volumen anual del salario base topado.
2. Pagos anuales por prima de antigüedad, indemnizaciones y gastos de funeral.
3. Flujos anuales de pagos por las pensiones del RJP.
4. Flujos anuales de pagos por las pensiones del RJP a cargo de la LSS.
5. Flujos anuales de pagos por las pensiones del RJP complementarias a la LSS.
6. Flujos anuales de las aportaciones de los trabajadores al RJP.
7. Balance actuarial.



ANEXO 12
“Resultados de la valuación actuarial MPDF”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	diciembre del__	El año base de la valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos de los resultados de la valuación actuarial, dependerá de los requerimientos establecidos por la DF y la CARI, así como de las necesidades que surjan del proceso para la elaboración de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS y para la integración de la información para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.